

Expediente:

**LASOLANA2026/4328 -
Aprobación de la Liquidación del
Presupuesto 2025**



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 Providencia de Alcaldía	26/02/2026	1	2
02 Informe Jurídico	27/02/2026	3	3
03 Informe de Control Permanente	17/04/2026	10	6
04 Informe de Evaluación de Reglas Fiscales	17/04/2026	20	16
05 Informe Resoluciones contrarias a Reparos	17/04/2026	3	36
06 Calculo del Ahorro Neto	17/04/2026	7	39
07 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	17/04/2026	1	46
08 Informe Propuesta Resolución	17/04/2026	3	47
09 Resumen Liquidación por Area de Gastos Presupuesto de Gastos 2025-pdf	20/04/2026	1	50
10 Resumen Liquidación por Capítulos Presupuesto de Gastos 2025-pdf	20/04/2026	1	51
11 Resumen Liquidación Presupuesto de Ingresos 2025-pdf	20/04/2026	1	52
12 Liquidación por Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2025-pdf	20/04/2026	23	53
13 Liquidación por Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto de Ingresos 2025-pdf	20/04/2026	4	76
14 Decreto Directo	20/04/2026	1	80



Trámite: Providencia de Alcaldía
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Providencia de Alcaldía

Expediente: Aprobación de Liquidación

Núm. Expediente:
LASOLANA2026/4328

Finalizado el ejercicio económico 2025 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del presupuesto, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2025.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por Intervención se emita informe sobre la liquidación del presupuesto, del mismo modo que se informe sobre el cumplimiento de las reglas fiscales con motivo de la liquidación del mismo.

CUARTO. Tras los informes anteriores, remítase a la Intervención para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía para su aprobación definitiva.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WjmHdSmu1RiFLnBqsXZG
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dña. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 26/02/2026 14:07:39
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Trámite: Informe Jurídico
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Informe Jurídico

Expediente: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025

Núm. Expediente:
LASOLANA2026/4328

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de febrero de 2026, por la Alcaldía se dictó providencia en la que se ponía de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para confeccionar y aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2025, iniciando expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Se emite por este Secretario el siguiente:

INFORME

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gZL2to5Hjc9Pi7APhymM
Firmado por SR. SECRETARIO INTERINO D. JUAN LUIS ÍÑIGUEZ PEREA el 27/02/2026 11:24:02
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3





Trámite: Informe Jurídico
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 3.3.a y 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano de Intervención deberá elaborar un informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y de la Sostenibilidad Financiera.

C. Vistos los informes, corresponde a la Presidencia de la entidad la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes, tal y como establece el artículo 90 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gZL2to5Hjc9Pi7APhymM
Firmado por SR. SECRETARIO INTERINO D. JUAN LUIS ÍÑIGUEZ PEREA el 27/02/2026 11:24:02
El documento consta de 3 páginas/s. Página 2 de 3





Trámite: Informe Jurídico
 Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
 Expediente: LASOLANA2026/4328

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

D. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

E. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda que éste determine en virtud de lo dispuesto en los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

La remisión de la liquidación se realiza a través de la aplicación captura de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales (OVEELL) y, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De esta forma, **antes del 31 de marzo** del año siguiente al que se refiera la liquidación, deberá cumplimentarse toda la información relativa a la liquidación del presupuesto de la entidad local y de sus organismos autónomos.

En caso de incumplir dicha obligación de remisión, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

CUARTO. De acuerdo con la legislación aplicable, este Secretario concluye que el acuerdo en proyecto se adecuaba a la misma.

El Secretario

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gZL2to5Hjc9PI7APhymM
 Firmado por SR. SECRETARIO INTERINO D. JUAN LUIS ÍÑIGUEZ PEREA el 27/02/2026 11:24:02
 El documento consta de 3 páginas/s. Página 3 de 3





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Informe de Control Permanente

Expediente: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025

Núm. Expediente:
LASOLANA2026/4328

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

Las Entidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primer día de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a la Presidencia de la Entidad local, previo informe de la Intervención, tal y como establece el artículo 191.3 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aprobada la liquidación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, remitiéndose una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 1 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

CUARTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2025, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 15.778.243,83 euros.
- Modificaciones de créditos: 3.507.408,55 euros.
- Créditos definitivos: 19.285.652,38 euros.
- Gastos autorizados: 17.044.881,80 euros.
- Gastos comprometidos: 17.044.881,80 euros.
- Obligaciones reconocidas: 17.044.881,80 euros.
- Pagos realizados: 16.504.125,18 euros.
- Pagos ordenados: 17.044.881,80 euros.

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2025, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Previsiones iniciales: 15.778.243,83 euros.
- Modificación de las previsiones: 3.507.408,55 euros.
- Previsiones definitivas: 19.285.652,38 euros.
- Derechos reconocidos: 16.994.013,49 euros.
- Derechos anulados: 212.762,18 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 2 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

- Derechos reconocidos netos: 16.781.251,31 euros.
- Recaudación neta: 15.233.816,61 euros.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

SÉPTIMO. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 1.913.465,00 euros.
- Obligaciones pendientes de pago: 270.017,40 euros.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 16.781.251,31 euros, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 17.044.881,80 euros.

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 3 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería**; esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:
 - Gastos financiados con remanente de tesorería: 1.300.000,00 euros.
- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados). *[[Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Regla 29 de ICALN/ Regla 30 de la ICALS / ICALB]].* Teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en el ejercicio 2025, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:
 - Desviaciones positivas de financiación GAFA: 1.937.942,89 euros
 - Desviaciones negativas de financiación GAFA: 1.147.025,94 euros

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y Regla 29 de ICALN, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2025** es: 245.452,56 euros.

Ayuntamiento de La Solana				
EJERCICIO 2025				
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	14.742.870,31	12.527.750,07		2.215.120,24
b. Operaciones de capital.	735.031,00	2.843.302,12		-2.108.271,12
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.477.901,31	15.371.052,19		106.849,12
c. Activos financieros	3.350,00	3.200,00		150,00
d. Pasivos financieros	1.300.000,00	1.670.629,61		-370.629,61
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.303.350,00	1.673.829,61		-370.479,61
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	16.781.251,31	17.044.881,80		-263.630,49
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.300.000,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.147.025,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.937.942,89	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			509.083,05	509.083,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				245.452,56

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 4 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

NOVENO. Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los **remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas**, ascienden a un total de 2.240.770,58 euros.

DÉCIMO. El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro.
- Obligaciones pendientes de pago.
- Fondos líquidos.
- Partidas pendientes de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 5 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

- Los **fondos líquidos** comprenderán:
 - Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias.
 - Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

Los fondos líquidos a 31 de diciembre del ejercicio 2025 ascienden a 3.350.993,75 euros.

- Los **derechos pendientes de cobro** comprenderán:
 - Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.
 - Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.
 - Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre del ejercicio 2025 ascienden a 3.569.675,47 euros.

- Las **obligaciones pendientes de pago** comprenderán:
 - Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.
 - Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
 - Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del ejercicio 2025 ascienden a 1.576.390,99 euros.

- Las **partidas pendientes de aplicación definitiva** estarán formadas por:
 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
 - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Las partidas pendientes de aplicación a 31 de diciembre del ejercicio 2025 ascienden a - 48.980,53 euros

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** de la entidad local es de 5.295.297,70 euros.

UNDÉCIMO. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 6 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la ICALN, del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

El nuevo art. 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), establece una obligación a cargo de las entidades locales de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a sus respectivos Plenos del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación considerados a efectos de calcular el remanente de tesorería, y, además, que estos criterios deben responder, como mínimo, a los límites que se recogen en el mismo precepto.

Dichos límites mínimos se concretan en unos porcentajes que, en orden creciente según la antigüedad de los derechos pendientes de cobro, se deben aplicar sobre el importe de estos derechos.

Para determinar esa base de cálculo (el importe de los derechos) se debe considerar la naturaleza de los mismos, de este modo y de acuerdo a la Nota Explicativa de la Reforma Local publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.

En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.

Por ello, se van a excluir del cálculo los artículos 40 a 46 y 70 a 76.

Así las cosas, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2025 es 454.528,24 euros.

Artículo 193 bis, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de	Ejercicios	Derechos pendientes	%	Importe	Importe Excluido	Dudoso Cobro
--	------------	---------------------	---	---------	------------------	--------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 7 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales						
a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.	2024 2023	1.101.239,74	25	275.309,94	145.995,12	129.314,82
b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.	2022	85.100,39	50	42.550,19	40.407,89	2.142,30
c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.	2021 2020	219.626,28	75	164.719,71	54.009,15	110.710,56
d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.	2019 y anteriores	507.498,59	100	507.498,59	295.138,03	212.360,56
Total Saldos de Dudoso Cobro						454.528,24

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones (Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la Regla 29.5 de la ICALN/) de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31 de diciembre del ejercicio 2025 es 1.937.942,89 euros.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERIA INICIAL/ PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: 2.902.826,57 euros.

Estado del Remanente de Tesorería

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 8 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		3.350.993,75		5.078.162,81
2. (+) Derechos pendientes de cobro		3.569.675,47		2.715.646,82
- (+) del Presupuesto corriente	1.547.434,70		1.223.221,25	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.913.465,00		1.452.849,01	
- (+) de operaciones no presupuestarias	108.775,77		39.576,56	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.576.390,99		2.482.831,52
- (+) del Presupuesto corriente	540.756,62		1.098.767,08	
- (+) de Presupuestos cerrados	270.017,40		175.580,98	
- (+) de operaciones no presupuestarias	765.616,97		1.208.483,46	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-48.980,53		-48.980,53
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	48.980,53		48.980,53	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		5.295.297,70		5.261.997,58
II. Saldos de dudoso cobro		454.528,24		852.434,55
III. Exceso de financiación afectada		1.937.942,89		1.133.438,37
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.902.826,57		3.276.124,66

DUODÉCIMO. Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 0,00 euros
- Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes: 4.271,66 euros

Por lo que, el **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** es de: 2.898.554,91 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página **9**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
El documento consta de 10 página/s. Página 9 de 10





Trámite: Informe de Control Permanente
 Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
 Expediente: LASOLANA2026/4328

DECIMOTERCERO. El incumplimiento de la obligación de remisión al Ministerio de Hacienda de toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación y hasta que se produzca la remisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: FAVORABLE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 21Ww98dLyorKKWDB1FA9
 Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 13:23:28
 El documento consta de 10 página/s. Página 10 de 10



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 10



Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Informe de Evaluación de Reglas Fiscales

Expediente: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025

Núm. Expediente:
LASOLANA2026/4328

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 1 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y, en su caso, el artículo 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La disposición adicional 6ª solo aplicará en el caso de que se prorrogue por Ley de Presupuestos o bien por una norma de rango legal.

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Los artículos 51 a 53 [y, en su caso, disposición adicional 16ª] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la entidad local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 2 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
 Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
 Expediente: LASOLANA2026/4328

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Igualmente, será de aplicación a los presupuestos de las entidades locales el principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda "global" fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las entidades locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la disposición final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaluos
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
 Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
 El documento consta de 20 página/s. Página 3 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forman el perímetro de consolidación.

El perímetro de consolidación de este municipio está formado por las unidades institucionales que a continuación se relacionan, integrantes del sector Administraciones Públicas, subsector Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC):

- La propia entidad

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las entidades locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los Capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 4 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

a Justificación del ajuste

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

b) Tratamiento presupuestario

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

c) Tratamiento en contabilidad nacional

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 5 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

d) Aplicación práctica

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

INGRESOS	DRN Liquidación 2025	RECAUDACION Liquidación Ppto 2025		AJUSTES	RESULTADO AJUSTADO	%
		PPTO. CORRIENTE	PPTO. CERRADOS			
1 Impuestos directos	5.172.729,31	4.663.922,29	439.421,15	-69.385,85	5.103.343,46	98,66%
2 Impuestos indirectos	246.568,41	198.340,25	45.125,10	-3.103,06	243.465,35	98,74%
3 Tasas y otros ingresos	2.273.058,69	2.149.285,31	87.819,16	-35.954,22	2.237.104,47	98,42%
TOTAL AJUSTE				-108.443,13	7.583.913,28	

Ajuste 2 Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación y de financiación de asistencia sanitaria.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 3. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.

a) Justificación del ajuste

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 6 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

b). Tratamiento presupuestario

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento del reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el Capítulo 3 "Gastos financieros" del Presupuesto de Gastos.

c) Tratamiento en contabilidad nacional

En Contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local. Si el pasivo estuviese denominado en moneda extranjera, su valoración se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Ahora bien, al cierre del ejercicio deberá figurar al tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, y puesto que en contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero, las variaciones en el valor del pasivo por diferencias de cambio no afectarán al déficit. 4.A

d) Aplicación práctica

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

1.- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.

2.- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

Por tanto, el ajuste a realizar sería el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 7 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

AJUSTE LIQUIDACIÓN INTERESES PRÉSTAMOS AYUNTAMIENTO 2025									
				Pagados	Interés/día			Devengados	
Unicaja 21037213150500015493	26/12/2024	26/03/2025	90,00	8.622,78	95,81	01/01/2025	84,00	8.047,93	Ajuste
	26/03/2025	26/06/2025	92,00	8.680,85	94,36	26/03/2025	92,00	8.680,85	
	26/06/2025	26/09/2025	92,00	5.056,41	54,96	26/06/2025	92,00	5.056,41	
	26/09/2025	26/12/2025	91,00	4.923,30	54,10	26/09/2025	91,00	4.923,30	
	26/12/2025	26/03/2026	90,00	4.791,91	53,24	31/12/2025	5,00	266,22	
				27.283,34				26.974,71	308,63
Unicaja 21037213180500014939 (AMORTIZADO 27/10/2025)	26/12/2024	26/03/2025	90,00	12.428,78	138,10	01/01/2025	84,00	11.600,19	Ajuste
	26/03/2025	26/06/2025	92,00	12.512,47	136,01	26/03/2025	92,00	12.512,47	
	26/06/2025	26/09/2025	92,00	7.288,25	79,22	26/06/2025	92,00	7.288,25	
	26/09/2025	26/12/2025	91,00	4.211,04	46,28	26/09/2025	91,00	4.211,04	
	26/12/2025	26/03/2026	90,00		-	31/12/2025	5,00	-	
				36.440,54				35.611,95	828,59
Unicaja 21037213140530000022 (INICIO 27/10/2025)									Ajuste
	26/12/2025	26/03/2026	90,00	14.362,06	159,58	31/12/2025	5,00	797,89	
				-				797,89	- 797,89
BBVA 01829500042380066	27/12/2024	27/03/2025	90,00	414,70	4,61	01/01/2025	85,00	391,66	Ajuste
	27/03/2025	27/06/2025	92,00	340,01	3,70	27/03/2025	92,00	340,01	
	27/06/2025	27/09/2025	92,00	251,70	2,74	27/06/2025	92,00	251,70	
	27/09/2025	27/12/2025	91,00	207,47	2,28	27/09/2025	91,00	207,47	
	27/12/2025	26/03/2026	89,00	164,15	1,84	31/12/2025	4,00	7,38	
				1.213,88				1.198,22	15,66
BBVA 01829500042696157	31/10/2024	31/01/2025	92,00	494,73	5,38	01/01/2025	30,00	161,33	Ajuste
	31/01/2025	30/04/2025	89,00	453,50	5,10	31/01/2025	89,00	453,50	
	30/04/2025	31/07/2025	92,00	398,83	4,34	30/04/2025	92,00	398,83	
	31/07/2025	31/10/2025	92,00	371,05	4,03	31/07/2025	92,00	371,05	
	31/10/2025	31/01/2026	92,00	322,65	3,51	31/12/2025	61,00	213,93	
				1.718,11				1.598,64	119,47
BBVA 01829500045524804	26/12/2024	26/03/2025	90,00	2.090,91	23,23	01/01/2025	84,00	1.951,52	Ajuste
	26/03/2025	26/06/2025	92,00	1.800,50	19,57	26/03/2025	92,00	1.800,50	
	26/06/2025	26/09/2025	92,00	1.481,06	16,10	26/06/2025	92,00	1.481,06	
	26/09/2025	26/12/2025	91,00	1.416,13	15,56	26/09/2025	91,00	1.416,13	
	26/12/2025	26/03/2026	90,00	1.352,27	15,03	31/12/2025	5,00	75,13	
				6.788,60				6.724,33	64,27
BBVA 01829500045882312	23/12/2024	23/03/2025	90,00	1.349,79	15,00	01/01/2025	81,00	1.214,81	Ajuste
	23/03/2025	23/06/2025	92,00	1.136,76	12,36	23/03/2025	92,00	1.136,76	
	23/06/2025	23/09/2025	92,00	951,22	10,34	23/06/2025	92,00	951,22	
	23/09/2025	23/12/2025	91,00	873,67	9,60	23/09/2025	91,00	873,67	
	23/12/2025	23/03/2026	90,00	797,60	8,86	31/12/2025	8,00	70,90	
				4.311,44				4.247,36	64,08
BBVA 0182581789543495968	23/12/2024	23/03/2025	90,00	851,30	9,46	01/01/2025	81,00	766,17	Ajuste
	23/03/2025	23/06/2025	92,00	788,58	8,57	23/03/2025	92,00	788,58	
	23/06/2025	23/09/2025	92,00	659,69	7,17	23/06/2025	92,00	659,69	
	23/09/2025	23/12/2025	91,00	617,60	6,79	23/09/2025	91,00	617,60	
	23/12/2025	23/03/2026	90,00	597,22	6,64	31/12/2025	8,00	53,09	
				2.917,17				2.885,13	32,04

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 8





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Operaciones de Crédito	Ajuste
Unicaja 21037213150500015493	308,63
Unicaja 21037215180500014939	828,59
Unicaja 21037213140530000022	- 797,89
BBVA 01829500042380066	15,66
BBVA 01829500042696157	119,47
BBVA 01829500045524804	64,27
BBVA 01829500045882312	64,08
BBVA 0182581789543495968	32,04
Total ajuste	634,86

Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de "Abono total del precio"

No se realiza este ajuste.

Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 6. Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas.

a) Justificación del ajuste

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos / gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno u otro carácter.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 9

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 9 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

b) Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

c) Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

d) Aplicación práctica: Consolidación de transferencias

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 10

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 10 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

- Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.

- En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y período al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- o Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

- o Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la receptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas

De nuevo, el objetivo que se persigue coincide con el señalado en el apartado A), es decir, que para cada unidad perteneciente al subsector Corporaciones Locales, las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte de las Administraciones públicas se ajusten a los criterios contables del pagador en concepto, importe y período. Estas transferencias proceden básicamente de unidades incluidas en alguno de los siguientes subsectores o agentes: Estado, Organismos de la Administración Central, Administraciones de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y otras Corporaciones Locales

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 11

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 11 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
 Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
 Expediente: LASOLANA2026/4328

En este caso, hay que diferenciar dos supuestos:

B.1) En el caso de transferencias dadas por la Corporación Local a otras unidades públicas, no hay que hacer ningún ajuste, dado que se sigue el criterio de registro del ente pagador.

B.2) En el supuesto de las transferencias recibidas por la Corporación Local, sí se puede originar la necesidad de efectuar ajustes para adoptar los criterios del pagador.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas tiene que coincidir con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Como se ha indicado anteriormente, debe respetarse siempre la óptica del pagador, por lo que en caso de que el pagador emplee un criterio contable distinto a la Corporación Local, ésta deberá realizar el ajuste correspondiente.

- Si los importes por transferencias recibidas y dadas coinciden, no será preciso efectuar ajustes para pasar del déficit o superávit presupuestario al déficit o superávit de contabilidad nacional.

- Si las cuantías por transferencias difieren en los entes pagador y receptor, y estas diferencias se deben exclusivamente a discrepancias a la hora de clasificar las transferencias entre corrientes y de capital, se corregirán las mismas teniendo en cuenta la clasificación efectuada por el pagador. Si aún así los importes no coinciden, será necesario efectuar ajustes, que se realizarán en la Corporación Local que reciba la transferencia, porque como se ha indicado anteriormente, desde el punto de vista de la contabilidad nacional, se da prioridad a los datos del pagador. Por tanto, para determinar el déficit o superávit de cada unidad del subsector Corporaciones Locales, el saldo presupuestario no financiero deberá ajustarse mediante el registro en la unidad receptora de la transferencia por los importes y los conceptos siguientes:

- o Un mayor ingreso no financiero en la Corporación Local, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la perceptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

- o Un menor ingreso no financiero en la Corporación Local, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la unidad destinataria. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

En definitiva, es necesario que el importe de las transferencias entre las unidades pertenecientes a una Corporación Local y los entes que integran el resto de los subsectores

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 12

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
 Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
 El documento consta de 20 página/s. Página 12 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

de las Administraciones públicas con los que se relacionan, sea el mismo en las cuentas de cualquiera de ellos, con independencia de que para el subsector que recibe la transferencia deba ser considerada como un ingreso, mientras que para el que la conceda tenga el carácter de gasto.

Por tanto, cada Corporación Local debe ajustar el importe que figura en su presupuesto, en concepto de transferencia, a los criterios del pagador de la misma. Esto implica obtener información sobre los importes contabilizados como transferencias dadas por los sujetos que las conceden.

En el caso de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de La Solana para el 2025, el ajuste a realizar se encuadra en el apartado correspondiente a, *"Un mayor ingreso no financiero en la Corporación Local, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la perceptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario"*

Dentro de la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos 342 6090001 "Instalación de una Pista Multideportiva en el Parque Viña del Botero", se ha ejecutado un gasto por importe de 58.756,86 euros.

Esta actuación se encuentra financiada, en parte, por la aplicación presupuestaria del presupuesto de ingresos 7800000 "Subvención Grupo de Desarrollo Local "Alto Guadiana Mancha". Fondos FEADER, AGE y JJCC. Instalación de Pista Multideportiva en Parque "Viña Botero", en la cual no se ha dejado reconocido ningún derecho (pues no se ha producido el ingreso en el 2025), pero si existe una obligación reconocida por la a por una cuantía de 35.395,69 euros.

Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (Privatización de empresas)

No se realiza este ajuste.

Ajuste 8. Tratamiento en Contabilidad Nacional de los Dividendos y Participación e Beneficios.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la unión europea.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 10. Operaciones de Permuta Financiera (swaps).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 13

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 13 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

No se realiza este ajuste.

Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local.

No se realiza este ajuste.

Ajuste 15. Tratamiento de las operaciones de censos.

No se realiza este ajuste.

Otros ajustes.

El Sistema Europeo de Cuentas (actualmente regido por el SEC 2010) obliga a utilizar el criterio de devengo en lugar del criterio de caja, es decir, los hechos económicos se registran en el momento en que se generan. No importa cuándo se realice el cobro o el pago efectivo.

Ingresos: Se reconocen cuando nace el derecho a percibirlos.

Gastos: Se reconocen cuando nace la obligación de pago, independientemente del desembolso monetario.

Los Gastos con Financiación Afectada (recursos finalistas como subvenciones o contribuciones especiales) generan desfases temporales entre la ejecución del gasto y el reconocimiento del derecho de ingreso.

Para evitar distorsiones en la medición del equilibrio financiero real del ejercicio actual, es necesario practicar los siguientes ajustes en el cálculo de la Estabilidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 14

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 14 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

- Ajustes por Desviaciones Positivas

Se producen cuando los derechos de ingreso reconocidos en el ejercicio son superiores a lo que correspondería en función del ritmo de ejecución del gasto asociado.

A efectos en Estabilidad, suponen un ajuste negativo (disminuyen el superávit o aumentan el déficit en términos SEC) porque esos ingresos pertenecen a gastos que se realizarán o completarán en ejercicios futuros.

Así, el importe correspondiente en el ejercicio 2025 sería de -329.299,25 euros.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Derechos Reconocidos en 2025	Obligaciones Reconocidas Netas 2025	Ajuste
7610003	Subvención Plan de Obras Municipales y Renovación de Redes 2025. Diputación Provincial de Ciudad Real	386.736,15	124.550,11	- 262.186,04
7610001	Subvención para Arreglo de Caminos. Diputación Provincial de Ciudad Real	29.005,21	-	- 29.005,21
7610002	Subvención Adecuación y Mejora Parque Víctimas del Terrorismo. Diputación Provincial de Ciudad Real	38.108,00	-	- 38.108,00
Total Ajuste				- 329.299,25

- Ajustes por Desviaciones Negativas

Se producen cuando los derechos de ingreso reconocidos en el ejercicio son inferiores a la parte de gasto que ya se ha ejecutado y pagado.

A efectos en Estabilidad, suponen un ajuste positivo (incrementan la capacidad de financiación) ya que el gasto ejecutado está soportado por una financiación que se devengará formalmente más adelante, o que se ha devengado en ejercicios anteriores.

Así, el importe correspondiente en el ejercicio 2025 sería de 957.296,54 euros.

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Derechos Reconocidos en 2024	Obligaciones Reconocidas Netas 2024	Obligaciones Reconocidas Netas 2025	Total Gasto	Coef. Financiación	Ajuste
151 6090000	Centros de Transformación Unidad de Actuación Norte	92.211,50		101.377,02	101.377,02	0,91	92.211,50
151 6090001	Centro de Seccionamiento en 'Calle Rosa Chacel'	65.787,40		86.893,60	86.893,60	0,76	65.787,40
151 6090002	Centros de Transformación Parque Empresarial	292.001,10		290.851,36	290.851,36	1,00	292.001,10
1621 6190000	Recogida de residuos. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	112.125,40	80.365,62	72.075,60	152.441,22	0,74	53.013,91
171 6190001	Reordenación y Mejora Parque de 'La Minilla' y Parque de 'Casas Blancas'	31.798,99		59.396,91	59.396,91	0,54	31.798,99
3321 1310000	Bibliotecas públicas. Puntos de Inclusión Digital. Personal Laboral temporal	21.167,52		24.777,12	24.777,12	0,85	21.167,52
337 6190001	Acondicionamiento Sala Polivalente del Humilladero	43.687,11		53.652,42	53.652,42	0,81	43.687,11
342 6190000	Reposición Césped Artificial Pistas de Pádel	15.107,43		15.107,43	15.107,43	1,00	15.107,43
342 6190001	Acondicionamiento Pistas Deportivas 'Clara Campoamor'	40.444,46		41.938,81	41.938,81	0,96	40.444,46
342 6190003	Reforma de Vestuarios en Campo de Fútbol 'La Moheña', Rocódromo en Pabellón Polideportivo 'Antonio Serrano' y Cartel en Rotonda	13.528,21		66.400,79	66.400,79	0,20	13.528,21
342 6190004	Reparación y Reforma del Pabellón Municipal 1ª Fase. Consolidación del Edificio, Elevación y Recalce	261.793,07		285.765,87	285.765,87	0,92	261.793,07
342 6190005	Reparación y Reforma del Pabellón Municipal 2ª Fase. Reparaciones del Edificio	229.155,74		0,00	0,00	0,00	0,00
454 6190001	Arreglo de Camino del Horcajo	26.755,84		46.789,53	46.789,53	0,57	26.755,84
Total Ajuste							957.296,54

Así el ajuste a realizar en el cálculo de la estabilidad presupuestaria sería de 627.997,29 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página **15**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 páginas/s. Página 15 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

De todo lo anterior se desprenden que los ajustes a realizar son los siguientes:

Ajuste	Importe
Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos	-108.443,13
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional	634,86
Ajuste 6. Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas	35.395,69
Otros Ajustes	627.997,29
Total ajustes	555.584,71

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024, del Ayuntamiento de La Solana, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	5.172.729,31 €
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	246.568,41 €
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	2.273.058,69 €
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.925.271,14 €
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	125.242,76 €
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	81.200,13 €
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	653.830,87 €
= A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	15.477.901,31 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
+ Capítulo 1: Gastos de personal	7.374.763,32 €
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	3.920.955,12 €
+ Capítulo 3: Gastos financieros	105.918,68 €
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.126.112,95 €
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00 €
+ Capítulo 6: Inversiones reales	2.843.302,12 €
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
= B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	15.371.052,19 €
= A - B = C) ESTABILIDAD	106.849,12 €
D) AJUSTES SEC-10	555.584,71 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 16

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 16 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

C+D= F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	662.433,83 €
------------------------------------	--------------

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

Para el Ayuntamiento de La Solana, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, el Ayuntamiento de La Solana presenta capacidad de financiación de **662.433,83** euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2025 es del 3.2%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de La Solana en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2025, presenta los siguientes resultados:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 17

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 17 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

CALCULO DE LA REGLA DEL GASTO

	2024	2025
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	13.929.430,07	15.273.618,18
Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-68.250,83	-81.200,13
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-454.429,80	-94.485,81
Otros		-288.640,86
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	13.406.749,44	14.809.291,38
Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-3.096.959,76	-4.320.069,62
Unión Europea		-305.498,15
Estado	-141.675,10	-105.792,15
Comunidad Autónoma	-2.427.906,76	-2.395.700,67
Diputaciones	-527.377,90	-1.513.078,65
Total de Gasto computable del ejercicio	10.309.789,68	10.489.221,76

Coefficiente ejercicio 2025 3,20

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times [(GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N / GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N-1) - 1]$

Tasa de referencia del crecimiento del PIB ejercicio 2025 3,20

Gasto computable año 2025 10.489.221,76

Gasto computable año 2024 10.309.789,68

$100 \times [(GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N / GASTO \text{ COMPUTABLE AÑO } N-1) - 1]$ 1,74

SE CUMPLE LA REGLA DEL GASTO **1,74 < 3,2**

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable del Ayuntamiento de La Solana, es de 10.309.789,68 euros en el año 2024, y de 10.489.221,76 euros en el año 2025. Por tanto, la variación del gasto computable es del 1,74%, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,2% para el ejercicio 2025.

Así las cosas, esta entidad cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

OCTAVO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2025 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, arroja el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 18

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 18 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE DEUDA VIVA		
1	Operaciones vigentes a 31/12/2025	3.535.446,24
2	Riesgo deducido de avales	0,00
3	Operaciones formalizadas no dispuestas	0,00
4	Importe de operaciones formalizadas durante el ejercicio	0,00
5	Importes de operaciones proyectada	0,00
6	Fondo financiación pago a proveedores (FFPP)	0,00
A=1+2+3+4+5+6 DEUDA VIVA TOTAL		3.535.446,24
B	INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR (Liquidación 2025)	14.742.870,31
[En su caso] C=A/B	% DEUDA VIVA	23,98%

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	5.172.729,31 €
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	246.568,41 €
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	2.273.058,69 €
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.925.271,14 €
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	125.242,76 €
=	A) TOTAL INGRESOS CORRIENTES (Capítulos I a V)	14.742.870,31 €

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 14.742.870,31 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local es de 3.535.446,24 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 23,98 %, inferior al límite de deuda situado en el 110% de los recursos corrientes.

NOVENO. Aplicación del superávit presupuestario.

El superávit se define como la capacidad de financiación en términos consolidados.

Con base en la regulación del destino del superávit presupuestario, se establecen dos formas de aplicar el mismo:

- La aplicación según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.
- La excepción a la aplicación del artículo 32, recogida en la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que para este ejercicio no se encuentra establecida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página **19**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 19 de 20





Trámite: Informe de Evaluación de Reglas Fiscales
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento, si este fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. (La expresión endeudamiento neto hace referencia a la obligatoriedad de amortizar deuda en un importe superior al previsto en el calendario de amortizaciones de la entidad local; es decir, se refiere a los supuestos de amortización anticipada (o extraordinaria) de deuda.)

De acuerdo a ello, para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:

- **Estabilidad presupuestaria positiva.** En esta entidad, siendo que en la liquidación de 2025 presenta un saldo en términos consolidados de 662.433,83 euros, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.
- **Remanente de tesorería para gastos generales positivo.** Siendo el dato del importe del remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2025 de 2.902.826,57 euros, cumple el requisito de remanente de tesorería para gastos generales positivo.
- **Volumen de endeudamiento.** Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2025 de 3.535.446,24 euros existe el requisito de deuda viva.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si este fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 662.433,83 euros.

Al no haberse producido la prórroga de la DA 6ª para el ejercicio 2025 (el Real Decreto-Ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, afecta sólo al uso del superávit del 2024) y con base en los datos expuestos anteriormente, esta Intervención concluye que por aplicación del superávit presupuestario de 2025 es obligatorio destinarlo a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 662.433,83 euros.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Cumplimiento

El Interventor

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 20

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: pAz4VH9o1bn04gVQsZnp
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:08
El documento consta de 20 página/s. Página 20 de 20





Trámite: Informe Resoluciones contrarias a Reparos
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Informe de Intervención de Resoluciones Adoptadas Contrarias a los Reparos efectuados

Expediente: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025

Núm. Expediente:
LASOLANA2026/4328

Jesús Cano Sanz, Interventor Interino del Ayuntamiento de La Solana, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, vengo a emitir el siguiente INFORME:

1. OBJETO DEL INFORME

Dar cuenta al Pleno de la Corporación del informe anual de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por la Alcaldesa-Presidente y el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2025.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 215 a 218).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local (artículo 15).

3. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Tal y como establecen los apartados 6 y 8 del artículo 15 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YM5GAT3p2onAoJENirAP
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:28
El documento consta de 3 páginas. Página 1 de 3





Trámite: Informe Resoluciones contrarias a Reparos
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Reparos realizados:

Expediente: LASOLANA2025/24604 "EXPTE Nº 1/2025 TRAMITACIÓN REPARO DE FACTURAS EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN"

FECHA DE ENTRADA EN REGISTRO	N.º DE FACTURA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MOTIVO	EFFECTOS DEL REPARO
17/11/2025	RECT-0311	5.082,00	***7444**	MARÍA RODRÍGUEZ SANZ	FACT 01/011 2025/20719 Servicio de representación del espectáculo APRENDEMOS CON ZARZUELA	NO TRAMITACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN	SUSPENSIVO
10/06/2025	EMIT-202500015	7.502,00	****0835*	CARPAS DISE 2010, S.L.U.	ALQUILER CARPA 15X25 FERIA SABOREA	FACTURACIÓN CONCEPTO DISTINTO AL DEL CONTRATO	SUSPENSIVO
19/06/2025	F00032	6.050,00	****6059*	MATRIX AUDIO, S.L.	VARIOS SONIDO E ILUMINACIÓN FERIA DE LOS SABORES 2025	CARENCIA INFORME TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA ADJUDICAR EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR	SUSPENSIVO
30/09/2025	BUSTILLO 202523	60.399,16	****1253*	FUNDACIÓN BENÉFICA LEGADO BUSTILLO	SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES SEPT Y OCTUBRE 2025	CARENCIA DE CONTRATO O INICIO DE TRAMITACIÓN DEL MISMO	SUSPENSIVO
31/10/2025	BUSTILLO 202526	60399,16					
01/09/2025	AA-250656	1.223,99	****0505*	MUEBLES EL RELLENO, S.L.	SILLA GIRATORIA SIGNO POLICIA LOCAL 2025/13917	SUMINISTRADO Y FACTURADO ANTES DE LA TRAMITACIÓN Y AURORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE	SUSPENSIVO
TOTAL		140.656,31					

Resoluciones contrarias a los reparos:

Se emite una única resolución relacionada con el expediente anterior:

- Órgano: Alcaldía.
- Fecha: 26/12/2025
- Número: 2025/2295

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página **2**





Trámite: Informe Resoluciones contrarias a Reparos
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

4. ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS

Durante el ejercicio 2025, no existen reparos efectuados contrarios a acuerdos aprobados por el Pleno de la Corporación.

5. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALIAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS

Durante el ejercicio 2025, en el ejercicio de la función interventora, no se han puesto de manifiesto anomalías en materia de ingresos.

6. RENDICION DE INFORMACIÓN A LA SINDICATURA DE CUENTAS – TRIBUNAL DE CUENTAS

Tal y como establece el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de, de 5 de marzo; los artículos 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local *"El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."*

Tal y como se indica en el apartado IV.1 de la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, lo expuesto en el párrafo anterior se remitirá *"a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel a que se refieran. La remisión se efectuará de una sola vez para toda la información del ejercicio correspondiente a la entidad local principal y a las entidades que integran el sector público local definido en el artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017."*

El Interventor

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YM5GAT3p2onAoJENirAP
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:21:28
El documento consta de 3 páginas/s. Página 3 de 3





Trámite: Cálculo del Ahorro Neto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

INFORME TÉCNICO DE CÁLCULO DEL AHORRO NETO

Expediente: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025

Núm. Expediente:
LASOLANA2026/4328

En relación con el expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2025, el Técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El concepto y metodología para el cálculo del **ahorro neto**, se establece únicamente en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en el que se dispone que se entenderá por ahorro neto la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos propios y avalados pendientes de reembolso.

Igualmente se recoge el concepto de **anualidad teórica**, que será entendida como el compromiso de devolución anual y constante de cada una de las de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

SEGUNDO. El Ahorro Neto es la magnitud que permite medir la capacidad para hacer frente a nuevas deudas por parte de la entidad local teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y las deudas concertadas que tiene pendientes.

Esta magnitud es, un indicador relevante, por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la obtención de préstamos a largo plazo, ya que, tal y como establece la normativa, no se podrán concertar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo cuando de la liquidación presupuestaria del último ejercicio se deduzca ahorro neto negativo.

Así como, por la información que proporciona su cálculo pues refleja la **solvencia**, esto es, el equilibrio necesario entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en Remanentes de tesorería negativos que generen falta de liquidez y retraso en los pagos de las obligaciones.

Y además, será necesario su cálculo en el caso que la entidad local deba aprobar o tenga vigente un **Plan de Ajuste** con motivo de haberse adherido a alguna de las **medidas extraordinarias de liquidez arbitradas por el Ministerio de Hacienda** en el marco de los mecanismos de pago proveedores y/o en el marco de los Fondos de Financiación, puesto que uno de sus objetivos del plan es equilibrar las magnitudes económico-presupuestarias

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CSmXbN0MHpFq4pC8IMvi
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:22:49
El documento consta de 7 páginas/s. Página 1 de 7

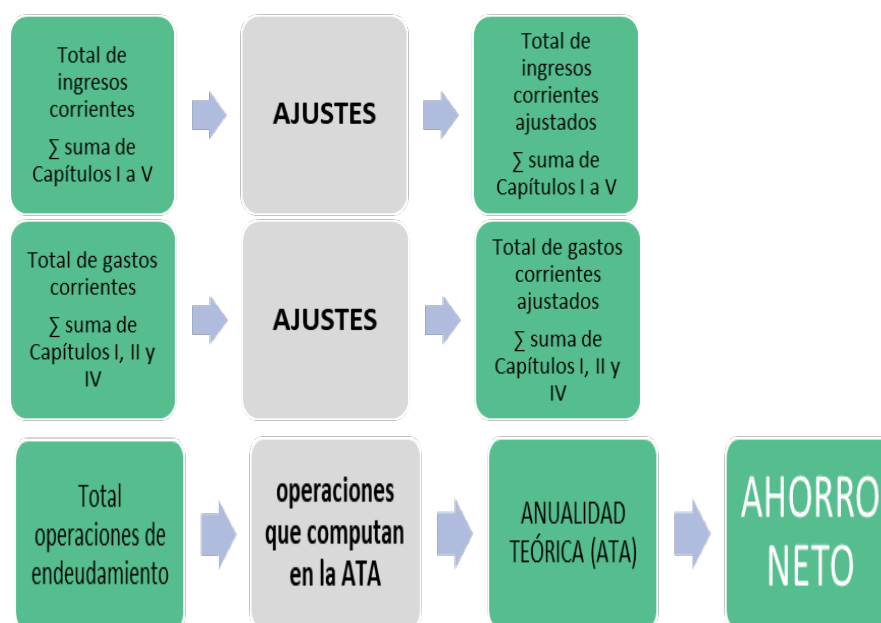




Trámite: Calculo del Ahorro Neto
 Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
 Expediente: LASOLANA2026/4328

(entre ellas, el Ahorro neto) que son las que han de garantizar el reembolso del préstamo ICO

TERCERO. Para determinar el cálculo de la variable financiera AHORRO NETO de la entidad local se aplica el siguiente **procedimiento**:



CUARTO. A continuación se detalla el cálculo del Ahorro neto del Ayuntamiento de La Solana, a cierre del ejercicio 2025, con motivo de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio.

A. INGRESOS CORRIENTES

A.1. TOTAL INGRESOS CORRIENTES

Se procede a sumar la totalidad de los derechos reconocidos de los Capítulos I a V del estado ingresos, en concepto de netos (después de anulaciones y devoluciones). A continuación, se muestra la totalidad de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR
----------	--------------	-------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 2





Trámite: Calculo del Ahorro Neto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

2	Impuestos indirectos	246.568,41 €
3	Tasas y otros ingresos	2.273.058,69 €
4	Transferencias corrientes	6.925.271,14 €
5	Ingresos patrimoniales	125.242,76 €
TOTALES		14.742.870,31 €

El total de ingresos corrientes asciende a 14.742.870,31 €.

A.2. AJUSTES A LOS INGRESOS CORRIENTES

Los ajustes, contemplados principalmente en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen el fundamento jurídico y económico de reflejar la imagen fiel de la Entidad.

Los ajustes que se van a analizar se harán siempre sobre los ingresos corrientes, no haciendo consideración práctica alguna sobre el resto de ingresos, como son los de capital o los financieros.

Así, se procede a aplicar los siguientes ajustes sobre el cálculo del ahorro neto:

A.2.1. Deducción de los Ingresos No Recurrentes.

Son ingresos que, por no tener carácter ordinario y recurrente, es decir, «no corrientes» en su devengo, deben de ajustarse porque se contabilizan dentro de los ingresos corrientes y mejoran ficticiamente los ingresos.

En esta Entidad Local, para el ejercicio 2025, se consideran ingresos no recurrentes los siguientes:

a Ingresos no consolidables a futuro:

En este ejercicio 2025, se ha obtenido un importe de 271.866,31 €, por liquidación definitiva de la PMTE del año 2023, que se consideran excepcionales del ejercicio, por lo que debe ajustarse dicho importe a fin de obtener los ingresos ajustados por este concepto.

De tal modo que los ingresos corrientes, por este concepto deberán de ajustarse por un importe de 271.866,31 €.

A.2.2. Deducción de Gastos con Financiación Afectada

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CSmXbN0MHpFq4pC8IMvi
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:22:49
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7





Trámite: Calculo del Ahorro Neto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Los Gastos con Financiación Afectada son gastos o proyectos de gasto que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financian, en todo o en parte, mediante ingresos concretos o específicos de uno o varios ejercicios, sin que necesariamente deban coincidir con aquellos en que se realice el gasto.

Desviación positiva de naturaleza corriente.

Son ingresos corrientes reconocidos y destinados a un gasto pendiente de reconocer en el presupuesto. Al incluirse el ingreso y no el gasto en un determinado ejercicio, tendríamos un ahorro neto mayor del que verdaderamente existe.

En el 2025 las desviaciones que se producen por este motivo se encuentran recogidas en el capítulo 7 de Transferencias de Capital, por ello, no afectan al cálculo del ahorro neto.

Tras los ajustes descritos anteriormente, **los ingresos corrientes ajustados a considerar para el cálculo del ahorro neto ascienden a:**

+	TOTAL INGRESOS CORRIENTES INICIALES	14.742.870,31 €
-	TOTAL AJUSTES REALIZADOS	271.866,31 €
=	TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	14.471.004,00 €

B. GASTOS CORRIENTES

B.1. TOTAL GASTOS CORRIENTES

Se procede a sumar la totalidad de las obligaciones líquidas (después de anulaciones y reintegros), de los Capítulos I, II y IV del estado de gastos. A continuación, se muestra la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por gastos no financieros por operaciones corrientes, exceptuando los Gastos Financieros (Capítulo III):

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	Gastos de Personal	7.374.763,32 €
2	Compra de bienes y servicios	3.920.955,12 €
4	Transferencias corrientes	1.126.112,95 €
TOTALES		12.421.831,39 €

El total de gastos corrientes asciende a 12.421.831,39 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CSmXbN0MHpFq4pC8IMvi
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:22:49
El documento consta de 7 páginas. Página 4 de 7





Trámite: Calculo del Ahorro Neto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

B.2. AJUSTES A LOS GASTOS CORRIENTES

Los ajustes, contemplados principalmente en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen el fundamento jurídico y económico de reflejar la imagen fiel de la Entidad.

Los ajustes que se van a analizar se harán siempre sobre los gastos corrientes, no haciendo consideración práctica alguna sobre el resto de gastos de capital o los financieros.

Así, se tiene que los ajustes a aplicar sobre el cálculo del ahorro neto son:

B.2.1. Gastos con Financiación Afectada

Los Gastos con Financiación Afectada son gastos o proyectos de gasto que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financian, en todo o en parte, mediante ingresos concretos o específicos de uno o varios ejercicios, sin que necesariamente deban coincidir con aquellos en que se realice el gasto.

Desviación negativa de naturaleza corriente

Son gastos corrientes reconocidos en el ejercicio que se financian con ingresos corrientes aún no reconocidos en el presupuesto. La falta de ajuste significa un empeoramiento ficticio en el cálculo del ahorro neto legal.

Al igual que ocurre con los ingresos, estas desviaciones, en el ejercicio 2025, se encuentran en el estado de gastos al Capítulo 6, por lo que no afectan al cálculo del ahorro neto.

+	TOTAL GASTOS CORRIENTES INICIALES	12.421.831,39 €
-	TOTAL AJUSTES REALIZADOS	0,00 €
=	TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	12.421.831,39 €

C. ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN

C.1. OPERACIONES FORMALIZADAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CSmXbN0MHpFq4pC8IMvi
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:22:49
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7





Trámite: Calculo del Ahorro Neto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Dentro de las operaciones de crédito que tiene formalizada la entidad se procede a identificar aquellas que entran a formar parte del cálculo de la anualidad teórica de amortización, indicando la anualidad teórica de amortización de cada una de ellas tal y como se establece en el siguiente cuadro:

Entidad	Nº Prestamo	Fecha Formalización	Vencimiento	Tipo de Interés	Importe Inicial Concedido	Capital Pendiente a 31/12/2025	ATA
BBVA	0182-95-00042380066	27/12/2001	27/12/2026	2,75%	691.163,92	27.646,48	38.594,57
BBVA	0182-95-00042696157	31/07/2002	31/07/2027	3,50%	717.000,00	50.190,00	43.503,28
BBVA	0182-95-00043495968	23/12/2003	23/12/2028	2,604%	790.000,00	94.800,00	43.389,69
BBVA	0182-95-00045524804	26/12/2007	26/12/2032	2,50%	800.000,00	254.545,40	43.420,74
BBVA	0182-95-00045882312	23/12/2008	23/12/2028	3,625%	589.000,00	98.166,70	41.912,80
UNICAJA	2103-7213-1405-3000-0022	29/10/2025	29/10/2040	2,870%	1.300.000,00	1.300.000,00	107.875,17
UNICAJA	2103-7213-15-0500015493	28/06/2006	26/06/2041	4,227%	1.920.000,00	898.052,41	106.061,20
Anticipo Reintegrable Diputación 2021		11/06/2021	31/10/2032	0,00%	531.759,95	345.643,88	25.658,64
Anticipo Reintegrable Diputación 2024		19/06/2024	31/10/2035	0,00%	490.948,81	466.401,37	42.400,12
TOTALES					7.829.872,68	3.535.446,24	492.816,22

La anualidad teórica de amortización de cada una de las operaciones se ha obtenido aplicando el sistema de amortización francés y como tipo de interés la última TAE aplicada a cada operación.

C. 2. ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN TOTAL

Se obtiene del compromiso de anualidad teórica que existe por las operaciones formalizadas más, en su caso, el compromiso de anualidad teórica de la operación proyectada, lo que hace resultante un total de Anualidad Teórica de 492.816,22 €.

ANUALIDAD TEÓRICA OPERACIONES VIGENTES	492.816,22 €
ANUALIDAD TEÓRICA OPERACIÓN PROYECTADA	0,00 €
ANUALIDAD TEÓRICA	492.816,22 €

D. CÁLCULO DEL AHORRO NETO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 6





Trámite: Calculo del Ahorro Neto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Una vez calculados los ingresos corrientes ajustados, los gastos corrientes ajustados y la anualidad teórica de amortización, el cálculo del **Ahorro Neto** de la Entidad Local será:

Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ajustado)	14.471.004,00 €
Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Ajustado)	12.421.831,39 €
AHORRO BRUTO	2.049.172,61 €
Anualidad Teórica de Amortización	492.816,22 €
AHORRO NETO	1.556.356,39 €

El ahorro neto, entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por las operaciones de endeudamiento es **1.556.356,39 €**.

Inicialmente, al ser positivo, nos indica que la entidad tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deuda contraída.

SEXTO. A la vista de todo lo expuesto, inicialmente el importe del ahorro neto legal de la entidad para el ejercicio 2025, tras aplicar los ajustes pertinentes, es de **1.556.356,39 €**

El Interventor

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CSmXbN0MHpFq4pC8IMvi
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:22:49
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página **7**



Expediente: LASOLANA2026/4328

NOTIFICACIÓN**DECRETO**

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />
CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag sessionvar='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO_DECRETO' /> /><ispactag sessionvar='NUMERO_DECRETO' /> de fecha <ispactag sessionvar='FECHA_DECRETO' />

Le comunico que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el siguiente

DECRETO.-

<ispactag sessionvar='OBSERVACIONES' />
<ispactag sessionvar='RECURSO' />
<ispactag sessionvar='RECURSO_TEXTO' />

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.lasolana.es>

página 1



Trámite: Informe Propuesta Resolución
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

Informe Propuesta Resolución

Expediente: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2025	Núm. Expediente: LASOLANA2026/4328
Interesado:	

En relación con el expediente nº LASOLANA2026/4328, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de febrero de 2026, se incoó el procedimiento para confeccionar y aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2026.

SEGUNDO. Con fecha 27 de febrero de 2026, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 17 de abril de 2026, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Con fecha 17 de abril de 2026, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: qtAuRZgfrR3CF4M36hox
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:44:47
El documento consta de 3 páginas/s. Página 1 de 3





Trámite: Informe Propuesta Resolución
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: LASOLANA2026/4328

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo básico de contabilidad local.

— La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Presidencia de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y a estos efectos por este Interventor, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto de 2025, que se adjunta al presente expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: qtAuRZgxfR3CF4M36hox
Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:44:47
El documento consta de 3 páginas/s. Página 2 de 3





Trámite: Informe Propuesta Resolución
 Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
 Expediente: LASOLANA2026/4328

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes.

El Interventor

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: qtAuRZgfrR3CF4M36hox
 Firmado por SR. INTERVENTOR D. JESUS CANO SANZ el 17/04/2026 20:44:47
 El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Página 3



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR AREA DE GASTO

AREAS DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
0	DEUDA PUBLICA.	501.600,00	1.300.000,00	1.801.600,00	1.769.318,14	1.769.318,14	1.769.093,66	224,48	32.281,86
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	5.384.359,59	213.802,90	5.598.162,49	5.281.411,68	5.281.411,68	4.994.657,89	286.753,79	316.750,81
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y	1.956.852,61	-103.935,60	1.852.917,01	1.814.380,60	1.814.380,60	1.806.476,00	7.904,60	38.536,41
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	4.046.622,10	2.059.994,98	6.106.617,08	4.507.310,37	4.507.310,37	4.330.883,37	176.427,00	1.599.306,71
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.	1.103.029,53	-44.453,73	1.058.575,80	968.388,70	968.388,70	960.050,60	8.338,10	90.187,10
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.	2.785.780,00	82.000,00	2.867.780,00	2.704.072,31	2.704.072,31	2.642.963,66	61.108,65	163.707,69
SUMAS TOTALES		15.778.243,83	3.507.408,55	19.285.652,38	17.044.881,80	17.044.881,80	16.504.125,18	540.756,62	2.240.770,58

C034



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.122.804,61	282.564,40	7.405.369,01	7.374.763,32	7.374.763,32	7.374.560,82	202,50	30.605,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.962.250,00	5.200,00	3.967.450,00	3.920.955,12	3.920.955,12	3.740.803,87	180.151,25	46.494,88
3	GASTOS FINANCIEROS	145.000,00	0,00	145.000,00	105.918,68	105.918,68	105.608,99	309,69	39.081,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.162.900,00	-5.200,00	1.157.700,00	1.126.112,95	1.126.112,95	975.223,64	150.889,31	31.587,05
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.938.689,22	1.924.844,15	4.863.533,37	2.843.302,12	2.843.302,12	2.634.098,25	209.203,87	2.020.231,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	10.000,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	0,00	6.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	376.600,00	1.300.000,00	1.676.600,00	1.670.629,61	1.670.629,61	1.670.629,61	0,00	5.970,39
SUMAS TOTALES		15.778.243,83	3.507.408,55	19.285.652,38	17.044.881,80	17.044.881,80	16.504.125,18	540.756,62	2.240.770,58

C038



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1
Fecha: 31/12/2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1	Impuestos directos	5.351.648,60	0,00	5.351.648,60	5.304.184,59	131.455,28	0,00	5.172.729,31	4.663.922,29	508.807,02	-178.919,29
2	Impuestos indirectos	352.700,00	0,00	352.700,00	256.102,46	9.534,05	0,00	246.568,41	198.340,25	48.228,16	-106.131,59
3	Tasas, precios públicos y otros	2.267.700,00	200.000,00	2.467.700,00	2.288.319,73	15.261,04	0,00	2.273.058,69	2.149.285,31	123.773,38	-194.641,31
4	Transferencias corrientes	5.932.252,61	282.564,40	6.214.817,01	6.976.269,48	50.998,34	0,00	6.925.271,14	6.264.078,51	661.192,63	710.454,13
5	Ingresos patrimoniales	214.350,00	0,00	214.350,00	125.242,76	0,00	0,00	125.242,76	122.990,76	2.252,00	-89.107,24
6	Enajenación de inversiones	66.000,00	0,00	66.000,00	86.713,60	5.513,47	0,00	81.200,13	81.200,13	0,00	15.200,13
7	Transferencias de capital	450.154,25	424.844,15	874.998,40	653.830,87	0,00	0,00	653.830,87	453.849,36	199.981,51	-221.167,53
8	Activos financieros	1.143.438,37	1.300.000,00	2.443.438,37	3.350,00	0,00	0,00	3.350,00	150,00	3.200,00	-2.440.088,37
9	Pasivos financieros	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00
SUMAS TOTALES		15.778.243,83	3.507.408,55	19.285.652,38	16.994.013,49	212.762,18	0,00	16.781.251,31	15.233.816,61	1.547.434,70	-2.504.401,07

C044



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011...3100000	Intereses Préstamo a Largo Plazo BBVA	2.000,00	0,00	2.000,00	1.293,68	1.293,68	1.293,68	0,00	706,32
011...3100001	Intereses Préstamo a Largo Plazo BBVA	3.300,00	0,00	3.300,00	1.718,11	1.718,11	1.718,11	0,00	1.581,89
011...3100002	Intereses Préstamo a Largo Plazo BBVA	5.200,00	0,00	5.200,00	17.095,53	17.095,53	17.095,53	0,00	-11.895,53
011...3100003	Intereses Préstamo a Largo Plazo BBVA	11.600,00	0,00	11.600,00	6.788,60	6.788,60	6.788,60	0,00	4.811,40
011...3100004	Intereses Préstamo a Largo Plazo BBVA	6.400,00	0,00	6.400,00	4.311,44	4.311,44	4.311,44	0,00	2.088,56
011...3100005	Intereses Préstamo a Largo Plazo UNICAJA	57.000,00	0,00	57.000,00	36.440,54	36.440,54	36.440,54	0,00	20.559,46
011...3100006	Intereses Préstamo a Largo Plazo UNICAJA	39.500,00	0,00	39.500,00	27.283,34	27.283,34	27.283,34	0,00	12.216,66
011...3590000	Deuda Pública. Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	3.757,29	3.757,29	3.532,81	224,48	-3.757,29
011...9110700	Amortización Anticipo Reintegrable Diputación año	53.200,00	0,00	53.200,00	53.176,02	53.176,02	53.176,02	0,00	23,98
011...9110701	Amortización Anticipo Reintegrable Diputación año	24.600,00	0,00	24.600,00	24.547,44	24.547,44	24.547,44	0,00	52,56
011...9130000	Amortización Préstamo a Largo Plazo BBVA	27.700,00	0,00	27.700,00	35.546,56	35.546,56	35.546,56	0,00	-7.846,56
011...9130001	Amortización Préstamo a Largo Plazo BBVA	28.700,00	0,00	28.700,00	28.680,00	28.680,00	28.680,00	0,00	20,00
011...9130002	Amortización Préstamo a Largo Plazo BBVA	31.600,00	0,00	31.600,00	23.700,00	23.700,00	23.700,00	0,00	7.900,00
011...9130003	Amortización Préstamo a Largo Plazo BBVA	36.400,00	0,00	36.400,00	36.363,64	36.363,64	36.363,64	0,00	36,36
011...9130004	Amortización Préstamo a Largo Plazo BBVA	32.800,00	0,00	32.800,00	32.722,22	32.722,22	32.722,22	0,00	77,78
011...9130005	Amortización Préstamo a Largo Plazo UNICAJA	83.600,00	1.300.000,00	1.383.600,00	1.377.954,85	1.377.954,85	1.377.954,85	0,00	5.645,15
011...9130006	Amortización Préstamo a Largo Plazo UNICAJA	58.000,00	0,00	58.000,00	57.938,88	57.938,88	57.938,88	0,00	61,12
132...1200000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Personal	300.000,00	0,00	300.000,00	258.878,24	258.878,24	258.878,24	0,00	41.121,76
132...1210000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Personal	302.300,00	0,00	302.300,00	262.856,65	262.856,65	262.856,65	0,00	39.443,35
132...1510000	Seguridad y Orden Público. Policía Local.	50.000,00	0,00	50.000,00	46.132,00	46.132,00	46.132,00	0,00	3.868,00
132...1600000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Seguridad	196.400,00	0,00	196.400,00	174.260,36	174.260,36	174.260,36	0,00	22.139,64
132...2040000	Seguridad y Orden Público. Policía Local.	14.300,00	0,00	14.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.300,00
132...2130000	Seguridad y Orden Público. Policía Local.	500,00	0,00	500,00	750,20	750,20	750,20	0,00	-250,20
132...2140000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Elementos	2.000,00	0,00	2.000,00	1.692,60	1.692,60	1.692,60	0,00	307,40
132...2150000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Mobiliario.	100,00	0,00	100,00	1.223,99	1.223,99	1.223,99	0,00	-1.123,99
132...2200000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Ordinario	1.700,00	0,00	1.700,00	1.449,13	1.449,13	1.449,13	0,00	250,87
132...2210000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Energía	6.000,00	0,00	6.000,00	5.045,08	5.045,08	4.243,03	802,05	954,92
132...2210300	Seguridad y Orden Público. Policía Local.	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
132...2210400	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Vestuario	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
132...2211100	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
132...2219900	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Otros	2.000,00	0,00	2.000,00	4.861,59	4.861,59	4.861,59	0,00	-2.861,59
SUMA Y SIGUE		1.382.000,00	1.300.000,00	2.682.000,00	2.526.467,98	2.526.467,98	2.525.441,45	1.026,53	155.532,02

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
132...2220000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Servicios	2.500,00	0,00	2.500,00	865,00	865,00	749,80	115,20	1.635,00
132...2229900	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Otros	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
132...2240000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Primas de	1.500,00	0,00	1.500,00	618,08	618,08	618,08	0,00	881,92
132...2269900	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Otros	1.000,00	0,00	1.000,00	7.621,52	7.621,52	7.621,52	0,00	-6.621,52
132...2270000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Limpieza y	0,00	0,00	0,00	297,06	297,06	297,06	0,00	-297,06
132...2279900	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Otros	6.000,00	0,00	6.000,00	2.765,46	2.765,46	2.765,46	0,00	3.234,54
132...2312000	Seguridad y Orden Público. Policía Local.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.410,76	1.410,76	1.410,76	0,00	-410,76
132...6240000	Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	8.949,99	8.949,99	8.949,99	0,00	-8.949,99
132...6290000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Adquisición	2.339,00	0,00	2.339,00	3.373,48	3.373,48	3.373,48	0,00	-1.034,48
132...6290001	Seguridad y Orden. Público. Suministro de	26.626,05	0,00	26.626,05	26.621,21	26.621,21	26.621,21	0,00	4,84
132...6290002	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Renovación	5.445,00	0,00	5.445,00	1.135,53	1.135,53	1.135,53	0,00	4.309,47
132...6290003	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Programa	6.016,00	0,00	6.016,00	5.490,98	5.490,98	5.490,98	0,00	525,02
132...6290004	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Sistema	33.625,33	0,00	33.625,33	3.984,41	3.984,41	1.870,36	2.114,05	29.640,92
132...6390000	Seguridad y Orden Público. Policía Local. Repetidor	4.235,00	0,00	4.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.235,00
133...2000000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
133...2279900	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Servicio	29.400,00	0,00	29.400,00	1.851,30	1.851,30	1.851,30	0,00	27.548,70
133...2279901	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Parking	13.100,00	0,00	13.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.100,00
133...6090001	Ordenación del tráfico y del estacionamiento.	15.000,00	0,00	15.000,00	6.723,23	6.723,23	6.723,23	0,00	8.276,77
133...6190000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento.	4.000,00	0,00	4.000,00	895,40	895,40	895,40	0,00	3.104,60
134...6190000	Eliminación de Postes de UFD, S.A., mediante el	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
135...2200000	Protección civil. Ordinario no inventariable	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
135...2219900	Protección civil. Otros suministros	600,00	0,00	600,00	3.690,11	3.690,11	3.690,11	0,00	-3.090,11
135...2240000	Protección civil. Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	449,30	449,30	449,30	0,00	50,70
136...4670000	Servicio de prevención y extinción de incendios. A	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
150...1200000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	164.750,00	0,00	164.750,00	138.988,49	138.988,49	138.988,49	0,00	25.761,51
150...1210000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	120.350,00	0,00	120.350,00	93.419,77	93.419,77	93.419,77	0,00	26.930,23
150...1300000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	218.000,00	-100.000,00	118.000,00	125.280,66	125.280,66	125.280,66	0,00	-7.280,66
150...1300200	Administración General de Vivienda y urbanismo.	156.900,00	0,00	156.900,00	102.936,82	102.936,82	102.936,82	0,00	53.963,18
150...1310000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	0,00	0,00	0,00	24.106,60	24.106,60	24.106,60	0,00	-24.106,60
150...1510000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	4.000,00	0,00	4.000,00	12.827,15	12.827,15	12.827,15	0,00	-8.827,15
150...1600000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	225.800,00	-20.000,00	205.800,00	101.003,25	101.003,25	101.003,25	0,00	104.796,75
SUMA Y SIGUE		2.440.586,38	1.180.000,00	3.620.586,38	3.201.773,54	3.201.773,54	3.198.517,76	3.255,78	418.812,84

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
150...2030000	Administración General de Vivienda y Urbanismo.	9.500,00	0,00	9.500,00	12.260,07	12.260,07	12.260,07	0,00	-2.760,07
150...2120000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	500,00	0,00	500,00	2.537,03	2.537,03	2.537,03	0,00	-2.037,03
150...2130000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	3.000,00	0,00	3.000,00	690,31	690,31	690,31	0,00	2.309,69
150...2140000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	6.000,00	0,00	6.000,00	13.718,85	13.718,85	13.718,85	0,00	-7.718,85
150...2200000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	300,00	0,00	300,00	1.406,02	1.406,02	1.406,02	0,00	-1.106,02
150...2210000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	12.000,00	0,00	12.000,00	13.127,35	13.127,35	10.799,33	2.328,02	-1.127,35
150...2210300	Administración General de Vivienda y urbanismo.	18.000,00	0,00	18.000,00	40.513,72	40.513,72	40.513,72	0,00	-22.513,72
150...2210400	Administración General de Vivienda y urbanismo.	7.000,00	0,00	7.000,00	6.418,62	6.418,62	6.418,62	0,00	581,38
150...2211100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	9.000,00	0,00	9.000,00	1.218,28	1.218,28	1.218,28	0,00	7.781,72
150...2219900	Administración General de Vivienda y urbanismo.	3.000,00	0,00	3.000,00	22.555,84	22.555,84	22.555,84	0,00	-19.555,84
150...2220000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	1.600,00	0,00	1.600,00	1.315,05	1.315,05	1.315,05	0,00	284,95
150...2240000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	10.000,00	0,00	10.000,00	15.622,63	15.622,63	15.622,63	0,00	-5.622,63
150...2269900	Administración General de Vivienda y urbanismo.	3.000,00	0,00	3.000,00	1.113,10	1.113,10	1.031,09	82,01	1.886,90
150...2269901	Administración General de Vivienda y urbanismo.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
150...2270000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	0,00	0,00	0,00	2.220,75	2.220,75	2.220,75	0,00	-2.220,75
150...2270600	Administración General de Vivienda y urbanismo.	40.000,00	0,00	40.000,00	22.911,11	22.911,11	21.459,11	1.452,00	17.088,89
150...2279900	Administración General de Vivienda y urbanismo.	1.000,00	0,00	1.000,00	2.923,64	2.923,64	2.923,64	0,00	-1.923,64
150...2302000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
150...2312000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	100,00	0,00	100,00	7,80	7,80	7,80	0,00	92,20
150...6000000	Expropiación de los Espacios Libres de Uso Público	30.000,00	0,00	30.000,00	54.435,56	54.435,56	0,00	54.435,56	-24.435,56
150...6290000	Administración General de Vivienda y urbanismo.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
150...6290001	Obras y Servicios. Vestuario	0,00	0,00	0,00	9.314,82	9.314,82	9.314,82	0,00	-9.314,82
151...6090000	Centros de Transformación Unidad de Actuación	92.211,50	0,00	92.211,50	101.377,02	101.377,02	86.292,75	15.084,27	-9.165,52
151...6090001	Centro de Seccionamiento en Calle Rosa Chacel	76.720,75	0,00	76.720,75	86.893,60	86.893,60	75.895,50	10.998,10	-10.172,85
151...6090002	Centros de Transformación Parque Empresarial	292.001,10	0,00	292.001,10	290.851,36	290.851,36	272.803,17	18.048,19	1.149,74
1532..1200000	Pavimentación de vías públicas. Personal Funcionario.	14.100,00	0,00	14.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.100,00
1532..1210000	Pavimentación de vías públicas. Personal Funcionario.	12.350,00	0,00	12.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.350,00
1532..1310000	Pavimentación de vías públicas. Personal Laboral	100,00	0,00	100,00	300.436,51	300.436,51	300.436,51	0,00	-300.336,51
1532..1510000	Pavimentación de vías públicas. Gratificaciones	800,00	0,00	800,00	144,00	144,00	144,00	0,00	656,00
1532..1600000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	8.300,00	0,00	8.300,00	104.749,72	104.749,72	104.749,72	0,00	-96.449,72
1532..2100000	Pavimentación de Vías Vúbricas. Infraestructuras y	12.000,00	0,00	12.000,00	9.401,61	9.401,61	9.401,61	0,00	2.598,39
SUMA Y SIGUE		3.111.269,73	1.180.000,00	4.291.269,73	4.319.937,91	4.319.937,91	4.214.253,98	105.683,93	-28.668,18

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1532..2140000	Pavimentación de vías públicas. Elementos de	0,00	0,00	0,00	1.949,40	1.949,40	1.949,40	0,00	-1.949,40
1532..2210300	Pavimentación de vías públicas. Combustibles y	0,00	0,00	0,00	9.808,87	9.808,87	9.808,87	0,00	-9.808,87
1532..2219900	Pavimentación de vías públicas. Otros suministros	0,00	0,00	0,00	1.700,82	1.700,82	1.700,82	0,00	-1.700,82
1532..2240000	Pavimentación de vías públicas. Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	876,76	876,76	876,76	0,00	-876,76
1532..2269900	Pavimentación de vías públicas. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	4.840,00	4.840,00	2.420,00	2.420,00	-4.840,00
1532..6190000	Asfaltado de Vías Públicas	90.000,00	0,00	90.000,00	2.874,04	2.874,04	2.874,04	0,00	87.125,96
1532..6190001	Mejora de la Accesibilidad y Plataforma Única en	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
1532..6190002	Inversión en Acerados	40.000,00	0,00	40.000,00	53.419,85	53.419,85	53.419,85	0,00	-13.419,85
1532..6190003	Asfaltado en Calles Severo Ochoa, Campillos,	73.839,77	0,00	73.839,77	73.639,77	73.639,77	73.639,77	0,00	200,00
1532..6190004	Mejora y Adecuación de las Calles Don Rodrigo y	0,00	134.999,35	134.999,35	1.274,57	1.274,57	1.274,57	0,00	133.724,78
160...2090000	Alcantarillado. Cánones	70.000,00	0,00	70.000,00	6.717,44	6.717,44	6.717,44	0,00	63.282,56
160...2100000	Alcantarillado. Infraestructuras y bienes naturales.	3.000,00	0,00	3.000,00	3.091,55	3.091,55	3.091,55	0,00	-91,55
161...2100000	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	3.000,00	0,00	3.000,00	6.440,26	6.440,26	6.440,26	0,00	-3.440,26
161...6190000	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	140.000,00	0,00	140.000,00	154.565,05	154.565,05	108.912,84	45.652,21	-14.565,05
161...6190001	Renovación de Redes de Abastecimiento Calles	153.478,38	0,00	153.478,38	153.478,40	153.478,40	128.578,29	24.900,11	-0,02
161...6190002	Renovación Red de Abastecimiento C/ Don Rodrigo	0,00	97.995,56	97.995,56	124.550,11	124.550,11	100.911,22	23.638,89	-26.554,55
161...6230000	Contador, filtro, aspirante y caseta de protección para	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
161...6230001	Suministro de variador de velocidad para el	3.200,00	0,00	3.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.200,00
1621..2100000	Recogida de residuos. Infraestructuras y bienes	3.000,00	0,00	3.000,00	637,89	637,89	637,89	0,00	2.362,11
1621..2269900	Recogida de residuos. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	12.795,88	12.795,88	11.614,41	1.181,47	-12.795,88
1621..4670000	Recogida de residuos. A Consorcios. Consorcio	725.000,00	0,00	725.000,00	725.100,00	725.100,00	724.925,69	174,31	-100,00
1621..6190000	Recogida de residuos. Otras inversiones de reposición	72.762,26	0,00	72.762,26	156.990,49	156.990,49	156.990,49	0,00	-84.228,23
163...1310000	Limpieza viaria. Personal Laboral temporal	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
163...1600000	Limpieza viaria. Seguridad Social	35,00	0,00	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00
163...2270000	Limpieza viaria. Limpieza y Aseo	356.900,00	0,00	356.900,00	273.333,17	273.333,17	273.333,17	0,00	83.566,83
164...1300000	Cementerio y servicios funerarios. Personal Laboral	23.300,00	0,00	23.300,00	11.714,93	11.714,93	11.714,93	0,00	11.585,07
164...1300200	Cementerio y servicios funerarios. Personal Laboral	21.100,00	0,00	21.100,00	11.231,15	11.231,15	11.231,15	0,00	9.868,85
164...1310000	Cementerio y servicios funerarios. Personal Laboral	1.800,00	2.700,00	4.500,00	20.634,29	20.634,29	20.634,29	0,00	-16.134,29
164...1510000	Cementerio y servicios funerarios. Gratificaciones	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
164...1600000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	16.000,00	0,00	16.000,00	13.412,78	13.412,78	13.412,78	0,00	2.587,22
164...2120000	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras	5.000,00	0,00	5.000,00	1.523,68	1.523,68	1.523,68	0,00	3.476,32
SUMA Y SIGUE		4.975.885,14	1.415.694,91	6.391.580,05	6.146.539,06	6.146.539,06	5.942.888,14	203.650,92	245.040,99

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 5 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
164...2211000	Cementerio y servicios funerarios. Productos de	500,00	0,00	500,00	74,12	74,12	74,12	0,00	425,88
164...2269900	Cementerio y servicios funerarios. Otros gastos	1.000,00	0,00	1.000,00	506,05	506,05	506,05	0,00	493,95
164...6000000	Cementerio y servicios funerarios.Compra Terreno	36.000,00	0,00	36.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	6.000,00
164...6090000	Cementerio y servicios funerarios. Construcción	40.000,00	0,00	40.000,00	48.181,49	48.181,49	48.181,49	0,00	-8.181,49
164...6090001	Cementerio y servicios funerarios. Construcción	15.000,00	0,00	15.000,00	14.772,91	14.772,91	14.772,91	0,00	227,09
164...6090002	Cerramiento Ampliación del Cementerio	0,00	59.999,99	59.999,99	0,00	0,00	0,00	0,00	59.999,99
165...1200000	Alumbrado público. Personal Funcionario.	47.000,00	0,00	47.000,00	29.203,87	29.203,87	29.203,87	0,00	17.796,13
165...1210000	Alumbrado público. Personal Funcionario.	32.900,00	0,00	32.900,00	20.845,65	20.845,65	20.845,65	0,00	12.054,35
165...1510000	Alumbrado público. Gratificaciones	200,00	0,00	200,00	294,50	294,50	294,50	0,00	-94,50
165...1600000	Alumbrado público. Seguridad Social	24.000,00	0,00	24.000,00	12.311,36	12.311,36	12.311,36	0,00	11.688,64
165...2100000	Alumbrado público. Infraestructuras y bienes	500,00	0,00	500,00	2.809,70	2.809,70	2.809,70	0,00	-2.309,70
165...2140000	Alumbrado público. Elementos de transporte.	0,00	0,00	0,00	2.989,16	2.989,16	2.989,16	0,00	-2.989,16
165...2210000	Alumbrado público. Energía eléctrica	140.000,00	0,00	140.000,00	234.818,75	234.818,75	179.619,23	55.199,52	-94.818,75
165...2211200	Alumbrado público. Suministros de material	10.000,00	0,00	10.000,00	30.977,41	30.977,41	30.977,41	0,00	-20.977,41
165...2219900	Alumbrado público. Otros suministros	1.500,00	0,00	1.500,00	16.963,95	16.963,95	16.963,95	0,00	-15.463,95
165...2269900	Alumbrado público. Otros gastos diversos	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
165...2279900	Alumbrado público. Telegestión del Alumbrado	7.000,00	0,00	7.000,00	582,65	582,65	582,65	0,00	6.417,35
165...2279901	Alumbrado público. Otros trabajos realizados por	5.000,00	0,00	5.000,00	2.659,58	2.659,58	2.659,58	0,00	2.340,42
165...6090000	Electrificación UA Norte 6, 7 y 13	45.809,45	0,00	45.809,45	61.358,43	61.358,43	61.358,43	0,00	-15.548,98
170...2269900	Administración general del medio ambiente. Otros	3.000,00	0,00	3.000,00	3.392,25	3.392,25	3.392,25	0,00	-392,25
170...2279900	Administración general del medio ambiente. Otros	5.900,00	0,00	5.900,00	4.436,39	4.436,39	4.033,08	403,31	1.463,61
170...2600000	Administración general del medio ambiente. Gestión	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
170...4800000	Administración general del medio ambiente. Convenio	12.500,00	-6.250,00	6.250,00	6.250,00	6.250,00	3.125,00	3.125,00	0,00
170...4800001	Administración general del medio ambiente. Convenio	11.250,00	6.250,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	8.750,00	8.750,00	0,00
170...4800002	Administración general del medio ambiente. Convenio	45.000,00	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	30.000,00	15.000,00	0,00
170...6190000	Administración general del medio ambiente. Obras de	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
171...1200000	Parques y jardines. Personal Funcionario.	26.950,00	0,00	26.950,00	28.239,04	28.239,04	28.239,04	0,00	-1.289,04
171...1210000	Parques y jardines. Personal Funcionario.	20.950,00	0,00	20.950,00	21.145,31	21.145,31	21.145,31	0,00	-195,31
171...1300000	Parques y jardines. Personal Laboral. Retribuciones	11.325,00	0,00	11.325,00	4.988,91	4.988,91	4.988,91	0,00	6.336,09
171...1300200	Parques y jardines. Personal Laboral. Retribuciones	9.700,00	0,00	9.700,00	5.118,93	5.118,93	5.118,93	0,00	4.581,07
171...1310000	Parques y jardines. Personal Laboral temporal	26.300,00	0,00	26.300,00	11.739,29	11.739,29	11.739,29	0,00	14.560,71
SUMA Y SIGUE		5.589.669,59	1.475.694,90	7.065.364,49	6.803.698,76	6.803.698,76	6.517.570,01	286.128,75	261.665,73

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
171...1510000	Parques y jardines. Gratificaciones	200,00	0,00	200,00	294,00	294,00	294,00	0,00	-94,00
171...1600000	Parques y jardines. Seguridad Social	31.950,00	0,00	31.950,00	13.522,95	13.522,95	13.522,95	0,00	18.427,05
171...2030000	Parques y Jardines. Arrendamientos de maquinaria sin	14.500,00	0,00	14.500,00	10.149,49	10.149,49	10.149,49	0,00	4.350,51
171...2100000	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales.	4.000,00	0,00	4.000,00	3.226,10	3.226,10	3.226,10	0,00	773,90
171...2130000	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas	2.000,00	0,00	2.000,00	6.714,23	6.714,23	6.714,23	0,00	-4.714,23
171...2140000	Parques y jardines. Elementos de transporte.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.122,67	1.122,67	1.122,67	0,00	377,33
171...2210300	Parques y jardines. Combustibles y carburantes	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
171...2269900	Parques y jardines. Otros gastos diversos	2.000,00	0,00	2.000,00	11.132,51	11.132,51	10.282,99	849,52	-9.132,51
171...2279900	Parques y jardines. Mantenimiento. Otros trabajos	70.000,00	0,00	70.000,00	62.475,07	62.475,07	62.475,07	0,00	7.524,93
171...6090000	Sistema de Riego para Parque Municipal 1ª Fase	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
171...6090002	Iluminación del Parque Municipal	40.000,00	0,00	40.000,00	37.444,80	37.444,80	37.444,80	0,00	2.555,20
171...6190000	Inversiones de Mejora en los Parques y Jardines de la	40.000,00	0,00	40.000,00	41.552,33	41.552,33	41.552,33	0,00	-1.552,33
171...6190001	Reordenación y Mejora Parque de "La Minilla" y	41.140,00	0,00	41.140,00	59.396,91	59.396,91	59.396,91	0,00	-18.256,91
171...6190002	Adecuación y Mejora Parque Víctimas del Terrorismo	0,00	38.108,00	38.108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.108,00
171...6230000	Adquisición de Tractor para Parques y Jardines	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
221...1500000	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
221...1610400	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	20.000,00	0,00	20.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	0,00	-6.000,00
221...8300000	Anticipos al Personal	10.000,00	0,00	10.000,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	0,00	6.800,00
231...1200000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	110.900,00	0,00	110.900,00	112.845,76	112.845,76	112.845,76	0,00	-1.945,76
231...1200001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	44.700,00	0,00	44.700,00	39.596,88	39.596,88	39.596,88	0,00	5.103,12
231...1210000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	59.400,00	0,00	59.400,00	59.246,98	59.246,98	59.246,98	0,00	153,02
231...1210001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	24.600,00	0,00	24.600,00	25.427,94	25.427,94	25.427,94	0,00	-827,94
231...1300000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	75.900,00	0,00	75.900,00	51.488,11	51.488,11	51.488,11	0,00	24.411,89
231...1300001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	43.000,00	0,00	43.000,00	38.078,35	38.078,35	38.078,35	0,00	4.921,65
231...1300002	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	162.100,00	-88.700,00	73.400,00	78.082,23	78.082,23	78.082,23	0,00	-4.682,23
231...1300200	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	45.800,00	0,00	45.800,00	29.589,83	29.589,83	29.589,83	0,00	16.210,17
231...1300201	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	23.500,00	0,00	23.500,00	30.267,81	30.267,81	30.267,81	0,00	-6.767,81
231...1300202	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	145.800,00	-50.000,00	95.800,00	69.652,20	69.652,20	69.652,20	0,00	26.147,80
231...1310000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales. Laboral	100,00	12.000,00	12.100,00	202.215,31	202.215,31	202.215,31	0,00	-190.115,31
231...1310001	Asistencia social primaria. Plan Corresponsables.	44.170,00	0,00	44.170,00	28.254,62	28.254,62	28.254,62	0,00	15.915,38
231...1310002	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	100,00	9.000,00	9.100,00	11.819,04	11.819,04	11.819,04	0,00	-2.719,04
SUMA Y SIGUE		6.736.029,59	1.396.102,90	8.132.132,49	7.856.494,88	7.856.494,88	7.569.516,61	286.978,27	275.637,61

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 7 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231...1310003	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	100,00	7.000,00	7.100,00	114.143,59	114.143,59	114.143,59	0,00	-107.043,59
231...1510000	Asistencia social primaria. Servicois Sociales.	100,00	0,00	100,00	247,00	247,00	247,00	0,00	-147,00
231...1600000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	90.100,00	0,00	90.100,00	107.657,60	107.657,60	107.657,60	0,00	-17.557,60
231...1600001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	42.200,00	0,00	42.200,00	36.360,32	36.360,32	36.360,32	0,00	5.839,68
231...1600002	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	99.600,00	0,00	99.600,00	20.226,02	20.226,02	20.226,02	0,00	79.373,98
231...1600003	Asistencia social primaria. Plan Corresponsables.	14.132,61	0,00	14.132,61	1.218,52	1.218,52	1.218,52	0,00	12.914,09
231...2120000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	300,00	0,00	300,00	208,02	208,02	208,02	0,00	91,98
231...2120001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	300,00	0,00	300,00	290,40	290,40	290,40	0,00	9,60
231...2120002	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada.	300,00	0,00	300,00	287,88	287,88	287,88	0,00	12,12
231...2200000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	500,00	0,00	500,00	986,06	986,06	986,06	0,00	-486,06
231...2200001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	500,00	0,00	500,00	239,12	239,12	239,12	0,00	260,88
231...2200002	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
231...2210000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales. Energía	2.000,00	0,00	2.000,00	11.271,81	11.271,81	9.550,96	1.720,85	-9.271,81
231...2210001	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	13.000,00	0,00	13.000,00	10.634,36	10.634,36	8.349,78	2.284,58	2.365,64
231...2210002	Asistencia social primaria. Centro Ocupacional Virgen	3.000,00	0,00	3.000,00	1.555,03	1.555,03	967,66	587,37	1.444,97
231...2210300	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	1.200,00	0,00	1.200,00	6.730,33	6.730,33	6.264,97	465,36	-5.530,33
231...2210301	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	1.200,00	0,00	1.200,00	341,01	341,01	341,01	0,00	858,99
231...2210400	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	2.000,00	0,00	2.000,00	162,21	162,21	162,21	0,00	1.837,79
231...2210401	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
231...2210500	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	132.000,00	0,00	132.000,00	148.863,68	148.863,68	146.836,79	2.026,89	-16.863,68
231...2210501	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	3.300,00	0,00	3.300,00	4.208,45	4.208,45	4.208,45	0,00	-908,45
231...2210600	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
231...2211000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	2.000,00	0,00	2.000,00	4.359,65	4.359,65	3.626,41	733,24	-2.359,65
231...2211001	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	2.000,00	0,00	2.000,00	654,41	654,41	582,10	72,31	1.345,59
231...2219900	Asistencia social primaria. Servicios Sociales. Otros	2.000,00	0,00	2.000,00	914,53	914,53	914,53	0,00	1.085,47
231...2219901	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	2.000,00	0,00	2.000,00	168,27	168,27	168,27	0,00	1.831,73
231...2220000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	1.600,00	0,00	1.600,00	1.182,63	1.182,63	1.182,63	0,00	417,37
231...2220001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	600,00	0,00	600,00	363,00	363,00	363,00	0,00	237,00
231...2220002	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	900,00	0,00	900,00	235,81	235,81	221,81	14,00	664,19
231...2240000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales. Primas	500,00	0,00	500,00	459,57	459,57	459,57	0,00	40,43
231...2240001	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	300,00	0,00	300,00	733,56	733,56	733,56	0,00	-433,56
SUMA Y SIGUE		7.156.462,20	1.403.102,90	8.559.565,10	8.331.197,72	8.331.197,72	8.036.314,85	294.882,87	228.367,38

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 8 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231...2260200	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
231...2260201	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	1.500,00	0,00	1.500,00	4.302,00	4.302,00	4.302,00	0,00	-2.802,00
231...2261000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	11.000,00	0,00	11.000,00	10.927,37	10.927,37	10.927,37	0,00	72,63
231...2261001	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer.	20.200,00	0,00	20.200,00	13.335,31	13.335,31	13.335,31	0,00	6.864,69
231...2269900	Asistencia social primaria. Servicios Sociales. Otros	2.000,00	0,00	2.000,00	3.268,80	3.268,80	3.268,80	0,00	-1.268,80
231...2269901	Asistencia social primaria. Centro de la Mujer. Otros	2.000,00	0,00	2.000,00	642,38	642,38	642,38	0,00	1.357,62
231...2269902	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	2.000,00	0,00	2.000,00	3.072,78	3.072,78	3.072,78	0,00	-1.072,78
231...2279900	Asistencia social primaria. Servicios Sociales. Otros	1.300,00	0,00	1.300,00	1.230,57	1.230,57	1.230,57	0,00	69,43
231...2302000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales. Dietas.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
231...2302001	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
231...2312000	Asistencia social primaria. Servicios Sociales.	300,00	0,00	300,00	457,60	457,60	457,60	0,00	-157,60
231...2312001	Asistencia social primaria. Vivienda Tutelada de	100,00	0,00	100,00	78,00	78,00	78,00	0,00	22,00
231...4800000	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
231...4800001	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones	3.000,00	0,00	3.000,00	76,27	76,27	76,27	0,00	2.923,73
231...4800002	Asistencia social primaria. A Familias e Instituciones	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00
231...6230000	Adquisición Utillaje para Comida a Domicilio	6.000,00	0,00	6.000,00	1.765,89	1.765,89	1.765,89	0,00	4.234,11
231...6230100	Instalación de Aire Acondicionado en Servicios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
231...6330000	Asistencia social primaria. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	0,00	381,76	381,76	381,76	0,00	-381,76
241...1310000	Plan Extraordinario de Empleo. Personal Laboral	376.000,00	-100.000,00	276.000,00	282.275,40	282.275,40	282.275,40	0,00	-6.275,40
241...1310001	Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas. Personal	31.300,00	114.764,40	146.064,40	105.792,65	105.792,65	105.792,65	0,00	40.271,75
241...1310002	Plan de Empleo. Diputación Diputación Provincial.	0,00	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
241...1600000	Plan Extraordinario de Empleo. Seguridad Social	128.500,00	-50.000,00	78.500,00	89.294,43	89.294,43	89.294,43	0,00	-10.794,43
241...1600001	Plan de Empleo Zonas Rurales Deprimidas. Seguridad	64.300,00	0,00	64.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.300,00
241...2200000	Fomento del empleo. Otros Programas de Formación.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
241...2240000	Fomento del empleo. Otros Programas de Formación.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
241...2269900	Fomento del empleo. Otros Programas de Formación.	2.000,00	0,00	2.000,00	11,49	11,49	11,49	0,00	1.988,51
241...2279900	Fomento del empleo. Suscripción a Entornos	13.650,00	0,00	13.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.650,00
311...1310000	Protección de la salubridad pública.	0,00	0,00	0,00	6.378,84	6.378,84	6.378,84	0,00	-6.378,84
311...2261000	Protección de la salubridad pública.	82.500,00	0,00	82.500,00	97.227,00	97.227,00	95.727,00	1.500,00	-14.727,00
323...1300000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	149.800,00	0,00	149.800,00	45.166,97	45.166,97	45.166,97	0,00	104.633,03
323...1300001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	89.500,00	0,00	89.500,00	83.802,35	83.802,35	83.734,85	67,50	5.697,65
SUMA Y SIGUE		8.164.612,20	1.409.867,30	9.574.479,50	9.097.685,58	9.097.685,58	8.801.235,21	296.450,37	476.793,92

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 9 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323...1300200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	113.100,00	0,00	113.100,00	34.041,46	34.041,46	34.041,46	0,00	79.058,54
323...1300201	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	55.300,00	0,00	55.300,00	47.538,23	47.538,23	47.538,23	0,00	7.761,77
323...1310000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	100,00	0,00	100,00	6.840,37	6.840,37	6.840,37	0,00	-6.740,37
323...1310001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	100,00	149.000,00	149.100,00	276.467,82	276.467,82	276.332,82	135,00	-127.367,82
323...1310002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	100,00	61.000,00	61.100,00	39.820,93	39.820,93	39.820,93	0,00	21.279,07
323...1510000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	100,00	0,00	100,00	1.117,20	1.117,20	1.117,20	0,00	-1.017,20
323...1600000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	32,00	0,00	32,00	29.801,76	29.801,76	29.801,76	0,00	-29.769,76
323...1600001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	84.200,00	0,00	84.200,00	77.491,33	77.491,33	77.491,33	0,00	6.708,67
323...1600002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	46.400,00	0,00	46.400,00	27.104,18	27.104,18	27.104,18	0,00	19.295,82
323...2120000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	10.000,00	0,00	10.000,00	1.384,03	1.384,03	1.384,03	0,00	8.615,97
323...2120001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	700,00	0,00	700,00	444,71	444,71	444,71	0,00	255,29
323...2120002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	300,00	0,00	300,00	195,10	195,10	195,10	0,00	104,90
323...2200000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1.000,00	0,00	1.000,00	1.037,21	1.037,21	1.037,21	0,00	-37,21
323...2200001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	649,69	649,69	649,69	0,00	-149,69
323...2200200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	45,32	45,32	45,32	0,00	454,68
323...2200201	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1.000,00	0,00	1.000,00	80,56	80,56	80,56	0,00	919,44
323...2210000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	20.000,00	0,00	20.000,00	34.853,73	34.853,73	30.663,84	4.189,89	-14.853,73
323...2210001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	8.000,00	0,00	8.000,00	2.332,84	2.332,84	1.573,22	759,62	5.667,16
323...2210002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	4.000,00	0,00	4.000,00	3.410,09	3.410,09	2.449,40	960,69	589,91
323...2210200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	283,99	283,99	283,99	0,00	216,01
323...2210300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	46.000,00	0,00	46.000,00	46.015,97	46.015,97	41.429,17	4.586,80	-15,97
323...2210301	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	6.600,00	0,00	6.600,00	4.387,98	4.387,98	4.387,98	0,00	2.212,02
323...2210302	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	4.800,00	0,00	4.800,00	5.374,27	5.374,27	5.374,27	0,00	-574,27
323...2210400	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
323...2210500	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	0,00	0,00	0,00	47.078,92	47.078,92	43.770,81	3.308,11	-47.078,92
323...2210501	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	22.000,00	0,00	22.000,00	22.724,53	22.724,53	22.724,53	0,00	-724,53
323...2210600	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
323...2211001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	5.000,00	0,00	5.000,00	4.942,53	4.942,53	4.247,05	695,48	57,47
323...2211002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	300,00	0,00	300,00	218,02	218,02	210,89	7,13	81,98
323...2219900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	959,22	959,22	959,22	0,00	-459,22
323...2219901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	555,75	555,75	555,75	0,00	-55,75
SUMA Y SIGUE		8.597.944,20	1.619.867,30	10.217.811,50	9.814.883,32	9.814.883,32	9.503.790,23	311.093,09	402.928,18

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323...2219902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	460,46	460,46	460,46	0,00	39,54
323...2220000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	200,00	0,00	200,00	617,09	617,09	617,09	0,00	-417,09
323...2220001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	500,00	0,00	500,00	660,66	660,66	660,66	0,00	-160,66
323...2269900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	2.000,00	0,00	2.000,00	404,96	404,96	404,96	0,00	1.595,04
323...2269901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	2.000,00	0,00	2.000,00	778,85	778,85	695,60	83,25	1.221,15
323...2269902	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1.000,00	0,00	1.000,00	15,50	15,50	15,50	0,00	984,50
323...2270000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	0,00	0,00	0,00	3.107,28	3.107,28	3.107,28	0,00	-3.107,28
323...2279900	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	0,00	0,00	0,00	1.397,55	1.397,55	1.397,55	0,00	-1.397,55
323...2302000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
323...2312000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	300,00	0,00	300,00	756,08	756,08	756,08	0,00	-456,08
323...6230100	Climatización del CEIP "Federico Romero"	170.443,64	0,00	170.443,64	136.252,97	136.252,97	133.629,69	2.623,28	34.190,67
323...6230101	Climatización del CEIP "La Moheda"	153.925,67	0,00	153.925,67	113.111,60	113.111,60	113.111,60	0,00	40.814,07
323...6320000	Colegios. Edificios. Inversión de Reposición	0,00	0,00	0,00	6.487,35	6.487,35	6.487,35	0,00	-6.487,35
323...6330100	Colegios. Inversiones de Reposición asociadas al	0,00	0,00	0,00	1.594,85	1.594,85	1.594,85	0,00	-1.594,85
326...1200000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	22.900,00	0,00	22.900,00	26.802,30	26.802,30	26.802,30	0,00	-3.902,30
326...1200001	Servicios complementarios de educación. Universidad	32.300,00	0,00	32.300,00	24.548,23	24.548,23	24.548,23	0,00	7.751,77
326...1210000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	12.850,00	0,00	12.850,00	13.241,36	13.241,36	13.241,36	0,00	-391,36
326...1210001	Servicios complementarios de educación. Universidad	18.900,00	0,00	18.900,00	13.239,24	13.239,24	13.239,24	0,00	5.660,76
326...1300000	Servicios complementarios de educación. Casa del	48.200,00	0,00	48.200,00	62.448,78	62.448,78	62.448,78	0,00	-14.248,78
326...1300001	Servicios complementarios de educación. Comedores	77.400,00	0,00	77.400,00	19.787,07	19.787,07	19.787,07	0,00	57.612,93
326...1300002	Servicios complementarios de educación. Universidad	0,00	0,00	0,00	41.772,81	41.772,81	41.772,81	0,00	-41.772,81
326...1300003	Servicios complementarios de educación. Escuela de	0,00	0,00	0,00	27.879,76	27.879,76	27.879,76	0,00	-27.879,76
326...1300200	Servicios complementarios de educación. Casa del	34.100,00	0,00	34.100,00	45.790,11	45.790,11	45.790,11	0,00	-11.690,11
326...1300201	Servicios complementarios de educación. Comedores	67.100,00	0,00	67.100,00	16.835,36	16.835,36	16.835,36	0,00	50.264,64
326...1310000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	100,00	135.000,00	135.100,00	70.006,65	70.006,65	70.006,65	0,00	65.093,35
326...1310001	Servicios complementarios de educación. Casa del	100,00	0,00	100,00	12.283,69	12.283,69	12.283,69	0,00	-12.183,69
326...1310002	Servicios complementarios de educación. Universidad	100,00	0,00	100,00	74.288,40	74.288,40	74.288,40	0,00	-74.188,40
326...1310003	Servicios complementarios de educación. Comedores	60.000,00	135.000,00	195.000,00	221.316,58	221.316,58	221.316,58	0,00	-26.316,58
326...1510000	Servicios complementarios de educación.	200,00	0,00	200,00	2.242,50	2.242,50	2.242,50	0,00	-2.042,50
326...1600000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	10.800,00	0,00	10.800,00	74.944,38	74.944,38	74.944,38	0,00	-64.144,38
326...1600001	Servicios complementarios de educación. Casa del	26.400,00	0,00	26.400,00	20.288,93	20.288,93	20.288,93	0,00	6.111,07
SUMA Y SIGUE		9.340.363,51	1.889.867,30	11.230.230,81	10.848.244,67	10.848.244,67	10.534.445,05	313.799,62	381.986,14

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 11 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
326...1600002	Servicios complementarios de educación. Universidad	15.400,00	0,00	15.400,00	28.945,21	28.945,21	28.945,21	0,00	-13.545,21
326...1600003	Servicios complementarios de educación. Comedores	65.500,00	0,00	65.500,00	63.648,49	63.648,49	63.648,49	0,00	1.851,51
326...2120000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
326...2120001	Servicios complementarios de educación. Casa del	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
326...2120002	Servicios complementarios de educación. Universidad	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
326...2130000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
326...2150000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
326...2200000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	800,00	0,00	800,00	679,57	679,57	679,57	0,00	120,43
326...2200001	Servicios complementarios de educación. Casa del	1.500,00	0,00	1.500,00	1.506,88	1.506,88	1.393,53	113,35	-6,88
326...2200002	Servicios complementarios de educación. Universidad	500,00	0,00	500,00	151,22	151,22	151,22	0,00	348,78
326...2200200	Servicios complementarios de educación. Casa del	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
326...2200201	Servicios complementarios de educación. Universidad	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
326...2210000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	15.000,00	0,00	15.000,00	23.406,31	23.406,31	22.235,10	1.171,21	-8.406,31
326...2210001	Servicios complementarios de educación. Casa del	10.000,00	0,00	10.000,00	5.268,76	5.268,76	4.471,33	797,43	4.731,24
326...2210002	Servicios complementarios de educación. Universidad	0,00	0,00	0,00	183,24	183,24	0,00	183,24	-183,24
326...2210200	Servicios complementarios de educación. Comedores	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
326...2210301	Servicios complementarios de educación. Casa del	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
326...2210302	Servicios complementarios de educación. Universidad	2.800,00	0,00	2.800,00	879,70	879,70	879,70	0,00	1.920,30
326...2210400	Servicios complementarios de educación. Comedores	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
326...2210500	Servicios complementarios de educación. Comedores	140.000,00	0,00	140.000,00	91.272,33	91.272,33	79.476,57	11.795,76	48.727,67
326...2211000	Servicios complementarios de educación. Casa del	500,00	0,00	500,00	128,40	128,40	128,40	0,00	371,60
326...2211001	Servicios complementarios de educación. Comedores	12.000,00	0,00	12.000,00	4.260,56	4.260,56	2.785,08	1.475,48	7.739,44
326...2211101	Servicios complementarios de educación. Comedores	2.000,00	0,00	2.000,00	1.734,43	1.734,43	237,01	1.497,42	265,57
326...2219900	Servicios complementarios de educación. Escuela de	300,00	0,00	300,00	71,70	71,70	71,70	0,00	228,30
326...2219901	Servicios complementarios de educación. Casa del	500,00	0,00	500,00	1.382,03	1.382,03	1.382,03	0,00	-882,03
326...2219902	Servicios complementarios de educación. Universidad	500,00	0,00	500,00	506,65	506,65	167,85	338,80	-6,65
326...2219903	Servicios complementarios de educación. Comedores	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
326...2220000	Servicios complementarios de educación. Escuela de	500,00	0,00	500,00	304,92	304,92	304,92	0,00	195,08
326...2220001	Servicios complementarios de educación. Casa del	1.000,00	0,00	1.000,00	471,69	471,69	471,69	0,00	528,31
326...2220002	Servicios complementarios de educación. Universidad	500,00	0,00	500,00	304,92	304,92	304,92	0,00	195,08
326...22260200	Servicios complementarios de educación. Universidad	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
SUMA Y SIGUE		9.620.463,51	1.889.867,30	11.510.330,81	11.073.351,68	11.073.351,68	10.742.179,37	331.172,31	436.979,13

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 12 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
326...2269900	Servicios complementarios de educación. Escuela de	1.000,00	0,00	1.000,00	607,93	607,93	607,93	0,00	392,07
326...2269901	Servicios complementarios de educación. Casa del	5.000,00	0,00	5.000,00	6.263,77	6.263,77	6.263,77	0,00	-1.263,77
326...2269902	Servicios complementarios de educación. Universidad	1.000,00	0,00	1.000,00	846,63	846,63	846,63	0,00	153,37
326...2269903	Servicios complementarios de educación. Universidad	2.500,00	0,00	2.500,00	1.508,16	1.508,16	1.508,16	0,00	991,84
326...2279900	Servicios complementarios de educación. Comedores	3.500,00	0,00	3.500,00	838,53	838,53	838,53	0,00	2.661,47
326...2302001	Servicios complementarios de educación. Universidad	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
326...2312001	Servicios complementarios de educación. Universidad	300,00	0,00	300,00	411,60	411,60	411,60	0,00	-111,60
326...6230100	Aire Acondicionado en Aula de Informática. Casa de	2.200,00	0,00	2.200,00	2.044,90	2.044,90	2.044,90	0,00	155,10
326...6260000	Renovación de Equipos Informáticos en Aulas de	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
326...6330100	Renovación del sistema de climatización de Planta	0,00	0,00	0,00	8.228,00	8.228,00	8.228,00	0,00	-8.228,00
330...1200000	Administración General de Cultura. Personal	23.400,00	0,00	23.400,00	23.981,64	23.981,64	23.981,64	0,00	-581,64
330...1210000	Administración General de Cultura. Personal	13.150,00	0,00	13.150,00	13.422,56	13.422,56	13.422,56	0,00	-272,56
330...1300000	Administración General de Cultura. Personal Laboral	46.750,00	0,00	46.750,00	21.557,41	21.557,41	21.557,41	0,00	25.192,59
330...1300200	Administración General de Cultura. Personal Laboral	32.550,00	0,00	32.550,00	16.093,87	16.093,87	16.093,87	0,00	16.456,13
330...1310000	Administración General de Cultura. Personal Laboral	100,00	0,00	100,00	49.912,89	49.912,89	49.912,89	0,00	-49.812,89
330...1510000	Administración General de Cultura. Gratificaciones	200,00	0,00	200,00	1.455,00	1.455,00	1.455,00	0,00	-1.255,00
330...1600000	Administración General de Cultura. Seguridad Social	36.500,00	0,00	36.500,00	33.225,66	33.225,66	33.225,66	0,00	3.274,34
330...2120000	Administración General de Cultura. Edificios y otras	3.000,00	0,00	3.000,00	1.132,76	1.132,76	1.132,76	0,00	1.867,24
330...2130000	Administración General de Cultura. Maquinaria,	2.000,00	0,00	2.000,00	804,67	804,67	804,67	0,00	1.195,33
330...2200000	Administración General de Cultura. Ordinario no	300,00	0,00	300,00	137,00	137,00	137,00	0,00	163,00
330...2210000	Administración General de Cultura. Energía eléctrica	15.000,00	0,00	15.000,00	25.706,90	25.706,90	21.586,81	4.120,09	-10.706,90
330...2210300	Administración General de Cultura. Combustibles y	4.500,00	0,00	4.500,00	1.780,60	1.780,60	1.780,60	0,00	2.719,40
330...2211000	Administración General de Cultura. Productos de	1.000,00	0,00	1.000,00	1.477,89	1.477,89	1.224,91	252,98	-477,89
330...2219900	Administración General de Cultura. Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	95,68	95,68	95,68	0,00	904,32
330...2220000	Administración General de Cultura. Servicios de	1.800,00	0,00	1.800,00	310,44	310,44	310,44	0,00	1.489,56
330...2260200	Administración General de Cultura. Publicidad y	500,00	0,00	500,00	175,45	175,45	175,45	0,00	324,55
330...2260900	Administración General de Cultura. Actividades	100.000,00	0,00	100.000,00	84.449,46	84.449,46	81.691,00	2.758,46	15.550,54
330...2269900	Administración General de Cultura. Otros gastos	8.000,00	0,00	8.000,00	8.314,23	8.314,23	8.234,47	79,76	-314,23
330...2302000	Administración General de Cultura. Dietas. Del	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
330...2312000	Administración General de Cultura. Locomoción. Del	300,00	0,00	300,00	142,80	142,80	142,80	0,00	157,20
330...4800000	Administración General de Cultura. A Familias e	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
SUMA Y SIGUE		9.959.213,51	1.889.867,30	11.849.080,81	11.381.278,11	11.381.278,11	11.039.894,51	341.383,60	467.802,70

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 13 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
330...4800001	Administración General de Cultura. Subvención para	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
330...4800002	Administración General de Cultura. A Familias e	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
330...4800003	Administración General de Cultura. A Familias e	28.400,00	0,00	28.400,00	44.500,00	44.500,00	27.460,00	17.040,00	-16.100,00
330...4800004	Administración General de Cultura. A Familias e	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
330...4800005	Administración General de Cultura. A Familias e	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
330...6230100	Administración General de Cultura. Lámpara de	4.392,30	0,00	4.392,30	4.392,30	4.392,30	4.392,30	0,00	0,00
330...6250000	Administración General de Cultura. Téxtiles	8.893,50	0,00	8.893,50	8.893,50	8.893,50	8.893,50	0,00	0,00
330...6330100	Administración General de Cultura. Inversiones de	0,00	0,00	0,00	3.054,65	3.054,65	3.054,65	0,00	-3.054,65
3321..1200000	Bibliotecas públicas. Personal Funcionario.	17.100,00	0,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.100,00
3321..1210000	Bibliotecas públicas. Personal Funcionario.	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
3321..1300000	Bibliotecas públicas. Personal Laboral Fijo.	24.750,00	0,00	24.750,00	30.826,30	30.826,30	30.826,30	0,00	-6.076,30
3321..1300200	Bibliotecas públicas. Personal Laboral Fijo. Otras	25.110,00	0,00	25.110,00	20.216,17	20.216,17	20.216,17	0,00	4.893,83
3321..1310000	Bibliotecas públicas. Puntos de Inclusión Digital.	22.000,00	0,00	22.000,00	24.777,12	24.777,12	24.777,12	0,00	-2.777,12
3321..1510000	Bibliotecas públicas. Gratificaciones	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
3321..1600000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	32.100,00	0,00	32.100,00	15.061,54	15.061,54	15.061,54	0,00	17.038,46
3321..2120000	Bibliotecas públicas. Edificios y otras construcciones.	1.200,00	0,00	1.200,00	26,03	26,03	26,03	0,00	1.173,97
3321..2200000	Bibliotecas públicas. Ordinario no inventariable	1.000,00	0,00	1.000,00	776,15	776,15	776,15	0,00	223,85
3321..2200100	Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras	6.000,00	0,00	6.000,00	2.769,68	2.769,68	2.769,68	0,00	3.230,32
3321..2210000	Bibliotecas públicas. Energía eléctrica	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3321..2210300	Bibliotecas públicas. Combustibles y carburantes	4.000,00	0,00	4.000,00	3.073,06	3.073,06	3.073,06	0,00	926,94
3321..2211000	Bibliotecas públicas. Productos de limpieza y aseo	100,00	0,00	100,00	110,97	110,97	110,97	0,00	-10,97
3321..2219900	Bibliotecas públicas. Otros suministros	100,00	0,00	100,00	152,45	152,45	152,45	0,00	-52,45
3321..2220000	Bibliotecas públicas. Servicios de Telecomunicaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	478,80	478,80	478,80	0,00	521,20
3321..2269900	Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos	2.000,00	0,00	2.000,00	3.478,83	3.478,83	2.870,20	608,63	-1.478,83
3321..2270000	Bibliotecas públicas. Limpieza y Aseo	0,00	0,00	0,00	42,05	42,05	42,05	0,00	-42,05
3321..2302000	Bibliotecas públicas. Dietas. Del personal no directivo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3321..2312000	Bibliotecas públicas. Locomoción. Del personal no	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
333...6190000	Mejoras y Adecuación de Espacios Culturales	0,00	0,00	0,00	26.184,40	26.184,40	26.184,40	0,00	-26.184,40
333...6330100	Equipamientos culturales. Instalaciones técnicas.	0,00	0,00	0,00	2.613,60	2.613,60	2.613,60	0,00	-2.613,60
334...4800000	Promoción cultural. A Familias e Instituciones sin	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
337...2120000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.501,50	1.501,50	1.501,50	0,00	-501,50
SUMA Y SIGUE		10.190.459,31	1.889.867,30	12.080.326,61	11.594.207,21	11.594.207,21	11.215.174,98	379.032,23	486.119,40

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 14 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
337...2210000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía	3.000,00	0,00	3.000,00	276,32	276,32	276,32	0,00	2.723,68
337...2219900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
337...2220000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Servicios	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
337...2269900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
337...6090000	Creación Zona Area Juegos Infantiles Avenida	0,00	44.779,85	44.779,85	0,00	0,00	0,00	0,00	44.779,85
337...6090001	Creación Zona Area Juegos Infantiles en Rasillo del	0,00	35.215,13	35.215,13	0,00	0,00	0,00	0,00	35.215,13
337...6190000	Inversión en el Transformador del Recinto Ferial	8.000,00	0,00	8.000,00	9.309,74	9.309,74	9.309,74	0,00	-1.309,74
337...6190001	Acondicionamiento Sala Polivalente del Humilladero	51.204,32	0,00	51.204,32	53.652,42	53.652,42	53.652,42	0,00	-2.448,10
338...2210000	Fiestas populares y festejos. Energía eléctrica	500,00	0,00	500,00	2.904,00	2.904,00	2.904,00	0,00	-2.404,00
338...2210300	Fiestas populares y festejos. Combustibles y	600,00	0,00	600,00	312,05	312,05	312,05	0,00	287,95
338...2240000	Fiestas populares y festejos. Primas de seguros	200,00	0,00	200,00	158,97	158,97	158,97	0,00	41,03
338...2261100	Fiestas populares y festejos. Festejos populares	240.000,00	0,00	240.000,00	268.100,71	268.100,71	267.016,29	1.084,42	-28.100,71
338...2270000	Fiestas populares y festejos. Limpieza y Aseo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
338...4800000	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
338...4800001	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
338...4800002	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338...4800003	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
338...4800004	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones	21.500,00	0,00	21.500,00	21.500,00	21.500,00	21.500,00	0,00	0,00
338...4800005	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
338...4800006	Fiestas populares y festejos. A Familias e Instituciones	900,00	0,00	900,00	885,00	885,00	885,00	0,00	15,00
340...1200000	Administración General de Deportes. Personal	9.400,00	0,00	9.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.400,00
340...1210000	Administración General de Deportes. Personal	6.900,00	0,00	6.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.900,00
340...1300000	Administración General de Deportes. Personal Laboral	148.700,00	0,00	148.700,00	85.483,82	85.483,82	85.483,82	0,00	63.216,18
340...1300200	Administración General de Deportes. Personal Laboral	117.900,00	0,00	117.900,00	66.998,83	66.998,83	66.998,83	0,00	50.901,17
340...1310000	Administración General de Deportes. Personal Laboral	100,00	0,00	100,00	154.719,34	154.719,34	154.719,34	0,00	-154.619,34
340...1510000	Administración General de Deportes. Gratificaciones	1.000,00	0,00	1.000,00	691,65	691,65	691,65	0,00	308,35
340...1600000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	90.600,00	0,00	90.600,00	76.381,99	76.381,99	76.381,99	0,00	14.218,01
340...2220000	Administración General de Deportes. Servicios de	100,00	0,00	100,00	424,17	424,17	424,17	0,00	-324,17
340...2302000	Administración General de Deportes. Dietas. Del	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
340...2312000	Administración General de Deportes. Locomoción.	100,00	0,00	100,00	103,20	103,20	103,20	0,00	-3,20
341...2260900	Actividades Deportivas	0,00	5.200,00	5.200,00	7.931,03	7.931,03	5.141,98	2.789,05	-2.731,03
SUMA Y SIGUE		10.912.363,63	1.975.062,28	12.887.425,91	12.360.040,45	12.360.040,45	11.967.134,75	392.905,70	527.385,46

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 15 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
341...4800000	Promoción y fomento del deporte.A Familias e	20.000,00	0,00	20.000,00	9.850,00	9.850,00	0,00	9.850,00	10.150,00
341...4800001	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	12.500,00	0,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	7.500,00	5.000,00	0,00
341...4800002	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	35.500,00	0,00	35.500,00	35.500,00	35.500,00	21.300,00	14.200,00	0,00
341...4800003	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	20.000,00	0,00	20.000,00	28.000,00	28.000,00	12.850,00	15.150,00	-8.000,00
341...4800004	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	20.500,00	0,00	20.500,00	19.850,00	19.850,00	11.650,00	8.200,00	650,00
341...4800005	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	6.000,00	-6.000,00	0,00	750,00	750,00	0,00	750,00	-750,00
341...4800006	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	6.600,00	4.400,00	0,00
341...4800007	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	20.000,00	2.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00
341...4800008	Promoción y fomento del deporte. A Familias e	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
341...4800009	Promoción y fomento del deporte.A Familias e	15.500,00	0,00	15.500,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	1.500,00
341...4800010	Promoción y fomento del deporte.A Familias e	15.500,00	-2.000,00	13.500,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	3.500,00
341...4800011	Promoción y fomento del deporte.Premios Carrera 10	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
342...2120000	Instalaciones deportivas. Edificios y otras	6.000,00	0,00	6.000,00	3.579,34	3.579,34	3.579,34	0,00	2.420,66
342...2130000	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones	4.000,00	0,00	4.000,00	2.311,92	2.311,92	2.311,92	0,00	1.688,08
342...2210000	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	30.000,00	0,00	30.000,00	52.391,50	52.391,50	42.106,90	10.284,60	-22.391,50
342...2210300	Instalaciones deportivas. Combustibles y carburantes	35.000,00	0,00	35.000,00	15.632,08	15.632,08	15.632,08	0,00	19.367,92
342...2210400	Instalaciones deportivas. Vestuario	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
342...2211000	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo	3.000,00	0,00	3.000,00	3.337,32	3.337,32	3.177,76	159,56	-337,32
342...2219900	Instalaciones deportivas. Otros suministros	3.000,00	0,00	3.000,00	6.627,91	6.627,91	6.627,91	0,00	-3.627,91
342...2219901	Instalaciones deportivas. Otros suministros. Productos	13.200,00	0,00	13.200,00	5.778,61	5.778,61	5.778,61	0,00	7.421,39
342...2220000	Instalaciones deportivas. Servicios de	2.100,00	0,00	2.100,00	1.584,27	1.584,27	1.584,27	0,00	515,73
342...2240000	Instalaciones deportivas. Primas de seguros	500,00	0,00	500,00	325,42	325,42	325,42	0,00	174,58
342...2269900	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	5.260,11	5.260,11	5.053,91	206,20	-2.260,11
342...2279900	Instalaciones deportivas. Otros trabajos realizados por	3.000,00	0,00	3.000,00	523,81	523,81	0,00	523,81	2.476,19
342...6090000	Instalación de Escalera en Piscina Municipal	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
342...6090001	Instalación de una Pista Multideportiva en el Parque	58.725,76	0,00	58.725,76	58.756,86	58.756,86	58.756,86	0,00	-31,10
342...6190000	Reposición Césped Artificial Pistas de Pádel	15.107,43	0,00	15.107,43	15.107,43	15.107,43	15.107,43	0,00	0,00
342...6190001	Acondicionamiento Pistas Deportivas "Clara	40.444,46	0,00	40.444,46	41.938,81	41.938,81	41.938,81	0,00	-1.494,35
342...6190003	Reforma de Vestuarios en Campo de Fútbol "La	47.183,21	0,00	47.183,21	66.400,79	66.400,79	66.400,79	0,00	-19.217,58
342...6190004	Reparación y Reforma del Pabellón Municipal 1ª Fase.	261.793,07	0,00	261.793,07	285.765,87	285.765,87	285.765,87	0,00	-23.972,80
342...6190005	Reparación y Reforma del Pabellón Municipal 2ª Fase.	229.155,74	0,00	229.155,74	0,00	0,00	0,00	0,00	229.155,74
SUMA Y SIGUE		11.857.873,30	1.969.862,28	13.827.735,58	13.096.812,50	13.096.812,50	12.635.182,63	461.629,87	730.923,08

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 16 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
342...6190006	Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y	12.100,00	0,00	12.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.100,00
342...6190007	Obras de Renovación y Mejora de Instalaciones	0,00	200.000,00	200.000,00	233.151,83	233.151,83	223.471,83	9.680,00	-33.151,83
342...6190008	Obras de ejecución de una actuación integral en las	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	17.908,00	17.908,00	17.908,00	0,00	1.282.092,00
342...6230000	Instalaciones deportivas. Maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	0,00	5.194,83	5.194,83	5.194,83	0,00	-5.194,83
342...6230100	Interacumulador de Agua Caliente de la Ciudad	4.525,40	0,00	4.525,40	4.525,40	4.525,40	4.525,40	0,00	0,00
342...6230101	Mesa de mezclas para Pabellón "Antonio Serrano"	1.400,00	0,00	1.400,00	1.394,00	1.394,00	1.394,00	0,00	6,00
342...6250000	Mobiliario para Vestuarios del Campo de Fútbol "La	12.535,60	0,00	12.535,60	12.444,85	12.444,85	12.444,85	0,00	90,75
342...6290000	Vallas de Cerramiento del Rocódromo Pabellón	1.000,00	0,00	1.000,00	989,38	989,38	989,38	0,00	10,62
410...1200000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	41.700,00	0,00	41.700,00	39.730,58	39.730,58	39.730,58	0,00	1.969,42
410...1210000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	32.400,00	0,00	32.400,00	30.200,96	30.200,96	30.200,96	0,00	2.199,04
410...1310000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
410...1510000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
410...1600000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	22.300,00	0,00	22.300,00	76.561,51	76.561,51	76.561,51	0,00	-54.261,51
410...2130000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
410...2140000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	1.000,00	0,00	1.000,00	1.798,05	1.798,05	1.798,05	0,00	-798,05
410...2210300	Administración General de Agricultura, Ganadería y	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
410...2210400	Administración General de Agricultura, Ganadería y	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
410...2219900	Administración General de Agricultura, Ganadería y	2.000,00	0,00	2.000,00	707,81	707,81	707,81	0,00	1.292,19
410...2220000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	500,00	0,00	500,00	320,63	320,63	320,63	0,00	179,37
410...2240000	Administración General de Agricultura, Ganadería y	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
410...2269900	Administración General de Agricultura, Ganadería y	2.000,00	0,00	2.000,00	4.721,14	4.721,14	4.690,54	30,60	-2.721,14
410...2279900	Administración General de Agricultura, Ganadería y	5.000,00	0,00	5.000,00	1.306,80	1.306,80	1.306,80	0,00	3.693,20
414...4800000	Desarrollo rural. A Familias e Instituciones sin fines	1.250,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00
4312...2130000	Mercados, abastos y lonjas. Maquinaria, instalaciones	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4312...2200000	Mercados, abastos y lonjas. Ordinario no inventariable	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4312...2210000	Mercados, abastos y lonjas. Energía eléctrica	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4312...2220000	Mercados, abastos y lonjas. Servicios de	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4312...2269900	Mercados, abastos y lonjas. Otros gastos diversos	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4312...2270000	Mercados, abastos y lonjas. Limpieza y Aseo	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
432...2030000	Arrendamiento de Casetas	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	-6.000,00
432...2120000	Información y promoción turística. Edificios y otras	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
SUMA Y SIGUE		12.003.384,30	3.469.862,28	15.473.246,58	13.533.768,27	13.533.768,27	13.062.427,80	471.340,47	1.939.478,31

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 17 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
432...2130000	Mantenimiento del Sistema Automático de Control de	8.950,00	0,00	8.950,00	3.811,62	3.811,62	3.259,47	552,15	5.138,38
432...2200000	Información y promoción turística. Ordinario no	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
432...2210000	Información y promoción turística. Energía eléctrica	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
432...2220000	Información y promoción turística. Servicios de	500,00	0,00	500,00	290,90	290,90	290,90	0,00	209,10
432...2260200	Información y promoción turística. Publicidad y	8.000,00	0,00	8.000,00	11.213,75	11.213,75	11.213,75	0,00	-3.213,75
432...2260900	Información y promoción turística. Actividades	0,00	0,00	0,00	8.900,88	8.900,88	8.900,88	0,00	-8.900,88
432...2261000	Información y promoción turística. Programas y	65.000,00	0,00	65.000,00	83.397,40	83.397,40	83.397,40	0,00	-18.397,40
432...2269900	Información y promoción turística. Otros gastos	2.000,00	0,00	2.000,00	6.225,62	6.225,62	6.109,99	115,63	-4.225,62
432...2279900	Información y promoción turística. Rutas Turísticas.	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
432...2279901	Información y promoción turística. Contratación de	5.000,00	0,00	5.000,00	5.302,22	5.302,22	1.448,37	3.853,85	-302,22
432...2302000	Información y promoción turística. Dietas. Del	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
432...2312000	Información y promoción turística. Locomoción. Del	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
432...4800000	Información y promoción turística. Asociación Ruta	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
432...4800001	Información y promoción turística. Subvención para la	3.600,00	-3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
432...4800002	Promoción Turística de Barrios. Subvención	0,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
432...4800003	Promoción Turística de Barrios. Subvención	0,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
432...4800004	Promoción Turística de Barrios. Subvención Cofradía	0,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
432...4800005	Promoción Turística de Barrios. Subvención	0,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
432...4800006	Promoción Turística de Barrios. Subvención	0,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
432...4800007	Promoción Turística de Barrios. Subvención Cofradía	0,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
432...4800008	Promoción Turística de Barrios. Subvención	0,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
432...4800009	Promoción Turística. Premios Decoración Navideña	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
433...1200000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	77.900,00	0,00	77.900,00	70.392,63	70.392,63	70.392,63	0,00	7.507,37
433...1210000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	43.800,00	-3.200,00	40.600,00	44.812,42	44.812,42	44.812,42	0,00	-4.212,42
433...1300000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	71.300,00	0,00	71.300,00	71.705,50	71.705,50	71.705,50	0,00	-405,50
433...1300200	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	45.700,00	0,00	45.700,00	43.275,67	43.275,67	43.275,67	0,00	2.424,33
433...1310000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	31.500,00	-20.000,00	11.500,00	7.530,77	7.530,77	7.530,77	0,00	3.969,23
433...1510000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	200,00	0,00	200,00	202,50	202,50	202,50	0,00	-2,50
433...1600000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	84.100,00	0,00	84.100,00	67.232,44	67.232,44	67.232,44	0,00	16.867,56
433...2030000	Desarrollo empresarial. C.N.T. Petra Mateos.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...2120000	Desarrollo empresarial. Agencia Desarrollo Local	1.000,00	0,00	1.000,00	181,50	181,50	181,50	0,00	818,50
SUMA Y SIGUE		12.464.334,30	3.446.662,28	15.910.996,58	13.958.244,09	13.958.244,09	13.482.381,99	475.862,10	1.952.752,49

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 18 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
433...2200000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
433...2200001	Desarrollo empresarial. CLIPE. Ordinario no	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...2200002	Desarrollo empresarial. C.N.T. Petra Mateos.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...2200200	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
433...2200201	Desarrollo empresarial. CLIPE. Material, informático	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...2210000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	6.000,00	0,00	6.000,00	9.076,19	9.076,19	5.963,93	3.112,26	-3.076,19
433...2210001	Desarrollo empresarial. CLIPE. Energía eléctrica	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
433...2210002	Desarrollo empresarial. C.N.T. Petra Mateos. Energía	5.700,00	0,00	5.700,00	3.081,95	3.081,95	2.825,31	256,64	2.618,05
433...2210300	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
433...2210301	Desarrollo empresarial. C.N.T. Petra Mateos.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
433...2211000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	200,00	0,00	200,00	72,20	72,20	72,20	0,00	127,80
433...2219900	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	600,00	0,00	600,00	236,07	236,07	236,07	0,00	363,93
433...2220000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	1.000,00	0,00	1.000,00	502,99	502,99	502,99	0,00	497,01
433...2220001	Desarrollo empresarial. CLIPE. Servicios de	200,00	0,00	200,00	14,52	14,52	14,52	0,00	185,48
433...2220002	Desarrollo empresarial. C.N.T. Petra Mateos.	600,00	0,00	600,00	225,06	225,06	225,06	0,00	374,94
433...2260600	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
433...2261000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
433...2269900	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	3.000,00	0,00	3.000,00	5.534,11	5.534,11	5.534,11	0,00	-2.534,11
433...2269901	Desarrollo empresarial. CLIPE. Otros gastos diversos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...2269902	Desarrollo empresarial. C.N.T. Petra Mateos. Otros	3.000,00	0,00	3.000,00	63,53	63,53	63,53	0,00	2.936,47
433...2302000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...2302001	Desarrollo empresarial. CLIPE. Dietas. Del personal	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...2312000	Desarrollo empresarial. Agencia de Desarrollo Local.	200,00	0,00	200,00	98,20	98,20	98,20	0,00	101,80
433...2312001	Desarrollo empresarial. CLIPE. Locomoción. Del	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
433...4800000	Desarrollo empresarial. A Familias e Instituciones sin	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
433...4800001	Desarrollo empresarial. A Familias e Instituciones sin	10.000,00	0,00	10.000,00	6.951,68	6.951,68	6.951,68	0,00	3.048,32
433...6190000	Reposición de Ventanas en el Vivero de Empresas	5.000,00	0,00	5.000,00	2.608,11	2.608,11	2.608,11	0,00	2.391,89
4411...2230000	Transporte colectivo urbano de viajeros. Servicio	55.000,00	0,00	55.000,00	45.787,50	45.787,50	45.787,50	0,00	9.212,50
44110.223		0,00	0,00	0,00	9.157,50	9.157,50	9.157,50	0,00	-9.157,50
442...2120000	Infraestructuras del transporte. Estación de Autobuses	100,00	0,00	100,00	2.046,74	2.046,74	2.046,74	0,00	-1.946,74
442...2210000	Infraestructuras del transporte. Estación de Autobuses	1.200,00	0,00	1.200,00	695,21	695,21	695,21	0,00	504,79
SUMA Y SIGUE		12.572.734,30	3.446.662,28	16.019.396,58	14.044.395,65	14.044.395,65	13.565.164,65	479.231,00	1.975.000,93

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 19 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
442...2269900	Infraestructuras del transporte. Estación de Autobuses	600,00	0,00	600,00	7.634,06	7.634,06	7.634,06	0,00	-7.034,06
442...2270100	Infraestructuras del transporte. Estación de Autobuses	0,00	0,00	0,00	5.434,65	5.434,65	5.434,65	0,00	-5.434,65
454...6190000	Arreglo de Caminos	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
454...6190001	Arreglo de Camino del Horcajo	46.789,53	0,00	46.789,53	46.789,53	46.789,53	46.789,53	0,00	0,00
454...6190002	Adquisición de Zahorra	25.000,00	0,00	25.000,00	34.707,20	34.707,20	34.707,20	0,00	-9.707,20
454...6190003	Ampliación Camino Los Calares	0,00	13.746,27	13.746,27	0,00	0,00	0,00	0,00	13.746,27
459...2219900	Otras infraestructuras. Otros suministros. Pintura para	15.000,00	0,00	15.000,00	4.808,77	4.808,77	4.808,77	0,00	10.191,23
459...6400300	Aplicación Informática para la Digitalización del	990,00	0,00	990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	990,00
491...1200000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	21.500,00	0,00	21.500,00	15.300,01	15.300,01	15.300,01	0,00	6.199,99
491...1210000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	17.100,00	0,00	17.100,00	13.175,73	13.175,73	13.175,73	0,00	3.924,27
491...1300000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	20.200,00	0,00	20.200,00	20.732,57	20.732,57	20.732,57	0,00	-532,57
491...1300200	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	15.850,00	0,00	15.850,00	15.938,72	15.938,72	15.938,72	0,00	-88,72
491...1310000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	40.000,00	-30.000,00	10.000,00	7.289,72	7.289,72	7.289,72	0,00	2.710,28
491...1510000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
491...1600000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	36.000,00	0,00	36.000,00	32.843,25	32.843,25	32.843,25	0,00	3.156,75
491...2120000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
491...2130000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
491...2200000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
491...2200200	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
491...2210000	Sociedad de la información. Radio Horizonte. Energía	1.900,00	0,00	1.900,00	1.922,95	1.922,95	1.505,98	416,97	-22,95
491...2219900	Sociedad de la información. Radio Horizonte. Otros	500,00	0,00	500,00	726,00	726,00	726,00	0,00	-226,00
491...2220000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.066,87	1.066,87	1.066,87	0,00	-66,87
491...2260200	Sociedad de la información. Radio	20.000,00	0,00	20.000,00	13.628,00	13.628,00	13.628,00	0,00	6.372,00
491...2269900	Sociedad de la información. Radio Horizonte. Otros	2.000,00	0,00	2.000,00	3.034,19	3.034,19	3.034,19	0,00	-1.034,19
491...2302000	Sociedad de la información. Radio Horizone. Dietas.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
491...2312000	Sociedad de la información. Radio Horizonte.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
492...4800000	Gestión del conocimiento. A Familias e Instituciones	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
493...1200000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	41.000,00	0,00	41.000,00	31.950,05	31.950,05	31.950,05	0,00	9.049,95
493...1210000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	23.700,00	-5.000,00	18.700,00	19.251,47	19.251,47	19.251,47	0,00	-551,47
493...1510000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	200,00	0,00	200,00	1.936,00	1.936,00	1.936,00	0,00	-1.736,00
493...1600000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	19.500,00	0,00	19.500,00	13.338,19	13.338,19	13.338,19	0,00	6.161,81
SUMA Y SIGUE		12.983.663,83	3.425.408,55	16.409.072,38	14.335.903,58	14.335.903,58	13.856.255,61	479.647,97	2.073.168,80

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 20 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
493...2120000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
493...2200000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	500,00	0,00	500,00	688,15	688,15	688,15	0,00	-188,15
493...2210000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
493...2219900	Protección de consumidores y usuarios. OMIC. Otros	500,00	0,00	500,00	123,60	123,60	123,60	0,00	376,40
493...2220000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	500,00	0,00	500,00	228,06	228,06	228,06	0,00	271,94
493...2260200	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
493...2261000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	2.000,00	0,00	2.000,00	3.401,50	3.401,50	3.401,50	0,00	-1.401,50
493...2269900	Protección de consumidores y usuarios. OMIC. Otros	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
493...2302000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
493...2312000	Protección de consumidores y usuarios. OMIC.	300,00	0,00	300,00	464,60	464,60	464,60	0,00	-164,60
493...4800000	Protección de consumidores y usuarios. A Familias e	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
912...1000000	Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas	61.250,00	0,00	61.250,00	61.834,71	61.834,71	61.834,71	0,00	-584,71
912...1100000	Personal Eventual. Retribuciones Básicas	24.350,00	0,00	24.350,00	24.790,47	24.790,47	24.790,47	0,00	-440,47
912...1300000	Órganos de gobierno. Personal Laboral Fijo.	0,00	0,00	0,00	3.788,15	3.788,15	3.788,15	0,00	-3.788,15
912...1300200	Órganos de gobierno. Personal Laboral Fijo. Otras	0,00	0,00	0,00	1.241,55	1.241,55	1.241,55	0,00	-1.241,55
912...1600000	Órganos de gobierno. Seguridad Social	27.400,00	0,00	27.400,00	17.879,80	17.879,80	17.879,80	0,00	9.520,20
912...2200000	Órganos de gobierno. Ordinario no inventariable	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912...2200100	Órganos de gobierno. Prensa, revistas, libros y otras	600,00	0,00	600,00	150,00	150,00	150,00	0,00	450,00
912...2220000	Órganos de gobierno. Servicios de	300,00	0,00	300,00	402,51	402,51	402,51	0,00	-102,51
912...2260100	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y	1.500,00	0,00	1.500,00	493,02	493,02	408,00	85,02	1.006,98
912...2269900	Órganos de gobierno. Otros gastos diversos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.960,20	1.960,20	1.960,20	0,00	-960,20
912...2300000	Órganos de gobierno. Dietas. De los miembros de los	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912...2302000	Órganos de gobierno. Dietas. Del personal no	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912...2310000	Órganos de gobierno. Locomoción. De los miembros	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912...2312000	Órganos de gobierno. Locomoción. Del personal no	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912...2330000	Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones.	42.000,00	0,00	42.000,00	29.874,00	29.874,00	29.534,00	340,00	12.126,00
912...4800000	Órganos de gobierno .A Familias e Instituciones sin	13.800,00	0,00	13.800,00	12.300,00	12.300,00	6.900,00	5.400,00	1.500,00
912...4800001	Órganos de gobierno .A Familias e Instituciones sin	17.400,00	0,00	17.400,00	18.600,00	18.600,00	7.750,00	10.850,00	-1.200,00
920...1200000	Administración General. Personal Funcionario.	192.100,00	10.000,00	202.100,00	208.200,48	208.200,48	208.200,48	0,00	-6.100,48
920...1210000	Administración General. Personal Funcionario.	138.000,00	0,00	138.000,00	153.456,93	153.456,93	153.456,93	0,00	-15.456,93
920...1300000	Administración General. Personal Laboral Fijo.	46.300,00	0,00	46.300,00	51.628,26	51.628,26	51.628,26	0,00	-5.328,26
SUMA Y SIGUE		13.559.463,83	3.435.408,55	16.994.872,38	14.927.409,57	14.927.409,57	14.431.086,58	496.322,99	2.067.462,81

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 21 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920...1300200	Administración General. Personal Laboral Fijo. Otras	32.800,00	0,00	32.800,00	32.686,82	32.686,82	32.686,82	0,00	113,18
920...1310000	Administración General. Personal Laboral temporal	100,00	72.000,00	72.100,00	51.723,20	51.723,20	51.723,20	0,00	20.376,80
920...1500000	Administración General. Productividad	0,00	0,00	0,00	18.353,43	18.353,43	18.353,43	0,00	-18.353,43
920...1510000	Administración General. Gratificaciones	500,00	0,00	500,00	945,00	945,00	945,00	0,00	-445,00
920...1600000	Administración General. Seguridad Social	124.600,00	0,00	124.600,00	120.667,41	120.667,41	120.667,41	0,00	3.932,59
920...2030000	Administración General. Arrendamientos de	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
920...2030001	Administración General. Arrendamiento de	7.300,00	0,00	7.300,00	3.151,86	3.151,86	3.151,86	0,00	4.148,14
920...2090000	Administración General. Cánones	0,00	0,00	0,00	3.382,32	3.382,32	3.382,32	0,00	-3.382,32
920...2120000	Administración General. Edificios y otras	2.000,00	0,00	2.000,00	995,87	995,87	995,87	0,00	1.004,13
920...2130000	Administración General. Maquinaria, instalaciones	600,00	0,00	600,00	100,43	100,43	100,43	0,00	499,57
920...2130001	Administración General. Maquinaria, Mantenimiento	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
920...2150000	Administración General. Mobiliario. Reparaciones y	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
920...2200000	Administración General. Ordinario no inventariable	5.000,00	0,00	5.000,00	7.628,68	7.628,68	7.628,68	0,00	-2.628,68
920...2200100	Administración General. Prensa, revistas, libros y	5.000,00	0,00	5.000,00	9.150,90	9.150,90	9.150,90	0,00	-4.150,90
920...2200200	Administración General. Material, informático no	5.000,00	0,00	5.000,00	9.806,49	9.806,49	9.806,49	0,00	-4.806,49
920...2210000	Administración General. Energía eléctrica	12.000,00	0,00	12.000,00	38.319,85	38.319,85	15.738,24	22.581,61	-26.319,85
920...2210300	Administración General. Combustibles y carburantes	1.200,00	0,00	1.200,00	9.471,34	9.471,34	9.471,34	0,00	-8.271,34
920...2210400	Administración General. Vestuario	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
920...2211000	Administración General. Productos de limpieza y aseo	3.000,00	0,00	3.000,00	274,50	274,50	274,50	0,00	2.725,50
920...2219900	Administración General. Otros suministros	1.000,00	0,00	1.000,00	5.575,84	5.575,84	5.575,84	0,00	-4.575,84
920...2220000	Administración General. Servicios de	20.000,00	0,00	20.000,00	21.870,11	21.870,11	21.869,12	0,99	-1.870,11
920...2220100	Administración General. Postales	12.000,00	0,00	12.000,00	7.199,74	7.199,74	7.193,09	6,65	4.800,26
920...2230000	Administración General. Transportes	5.000,00	0,00	5.000,00	15,03	15,03	15,03	0,00	4.984,97
920...2240000	Administración General. Primas de seguros	45.000,00	0,00	45.000,00	43.877,20	43.877,20	43.877,20	0,00	1.122,80
920...2260200	Administración General. Publicidad y propaganda	10.000,00	0,00	10.000,00	61.533,01	61.533,01	61.466,69	66,32	-51.533,01
920...2260400	Administración General. Jurídicos, contenciosos	15.000,00	0,00	15.000,00	12.234,28	12.234,28	12.210,01	24,27	2.765,72
920...2260600	Administración General. Reuniones, conferencias y	1.000,00	0,00	1.000,00	8.912,43	8.912,43	8.912,43	0,00	-7.912,43
920...2260700	Administración General. Oposiciones y pruebas	6.000,00	0,00	6.000,00	12.038,21	12.038,21	11.489,08	549,13	-6.038,21
920...2269900	Administración General. Otros gastos diversos	3.000,00	0,00	3.000,00	17.719,91	17.719,91	16.754,27	965,64	-14.719,91
920...2279900	Administración General. Asistencia Jurídica. Otros	62.000,00	0,00	62.000,00	9.980,53	9.980,53	8.770,74	1.209,79	52.019,47
920...2279901	Administración General. Administración General.	26.400,00	0,00	26.400,00	31.427,88	31.427,88	30.782,86	645,02	-5.027,88
SUMA Y SIGUE		13.973.463,83	3.507.408,55	17.480.872,38	15.466.451,84	15.466.451,84	14.944.079,43	522.372,41	2.014.420,54

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 22 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
920...2279902	Administración General. Mantenimiento Red, Fibra y	25.400,00	0,00	25.400,00	50.368,81	50.368,81	50.368,81	0,00	-24.968,81
920...2279903	Administración General. Servidores Cloud. Otros	28.200,00	0,00	28.200,00	13.810,91	13.810,91	13.810,91	0,00	14.389,09
920...2279904	Administración General. Programa de Contabilidad.	40.000,00	0,00	40.000,00	11.737,00	11.737,00	8.802,75	2.934,25	28.263,00
920...2279905	Administración General. Aplicación Informática para	13.750,00	0,00	13.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.750,00
920...2279906	Administración General. Programa de Nóminas. Otros	7.700,00	0,00	7.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.700,00
920...2279907	Administración General. Alojamiento y	4.900,00	0,00	4.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.900,00
920...2279908	Administración General. Licencias Office. Otros	3.000,00	0,00	3.000,00	2.692,20	2.692,20	2.243,50	448,70	307,80
920...2279909	Administración General. Accesibilidad Página Web.	4.200,00	0,00	4.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
920...2279910	Administración General. Antivirus. Otros trabajos	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
920...2279911	Administración General. Control de Horarios. Otros	2.700,00	0,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.700,00
920...2279912	Administración General. Otros trabajos realizados por	2.000,00	0,00	2.000,00	12.987,13	12.987,13	12.575,42	411,71	-10.987,13
920...2302000	Administración General. Dietas. Del personal no	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
920...2312000	Administración General. Locomoción. Del personal	300,00	0,00	300,00	116,23	116,23	116,23	0,00	183,77
920...4800000	Administración General. Cuota Federación de	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
920...6230000	Inversiones Necesarias por la Adecuación al Esquema	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
920...6230001	Adquisición de Estructura de Gran Capacidad	1.900,00	0,00	1.900,00	1.680,69	1.680,69	1.680,69	0,00	219,31
920...6230101	Climatización en Oficinas de Administración General	2.100,00	0,00	2.100,00	1.270,50	1.270,50	1.270,50	0,00	829,50
920...6250000	Adquisición de Mobiliario para Dependencias	3.000,00	0,00	3.000,00	2.487,87	2.487,87	1.164,49	1.323,38	512,13
920...6260000	Renovación Equipos Informáticos	12.000,00	0,00	12.000,00	370,00	370,00	370,00	0,00	11.630,00
920...6260001	Adquisición de Pantalla Interactiva y Proyector para	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
920...6400300	Hosting Web, Correo Electrónico, Creación Página	15.200,00	0,00	15.200,00	12.649,86	12.649,86	12.649,86	0,00	2.550,14
920...6400301	Licencias VDI	46.400,00	0,00	46.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.400,00
920...6400302	Sistema de Control de Navegación Web	3.180,00	0,00	3.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.180,00
920...6400600	Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y a la	18.150,00	0,00	18.150,00	5.646,64	5.646,64	4.940,81	705,83	12.503,36
9231..1200000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Personal	16.700,00	0,00	16.700,00	12.664,12	12.664,12	12.664,12	0,00	4.035,88
9231..1210000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Personal	11.000,00	0,00	11.000,00	7.984,16	7.984,16	7.984,16	0,00	3.015,84
9231..1600000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.	8.400,00	0,00	8.400,00	3.669,56	3.669,56	3.669,56	0,00	4.730,44
924...2120000	Participación ciudadana. Edificio de Usos Múltiples.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
924...2210000	Participación ciudadana. Edificio de Usos Múltiples.	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
924...2219900	Participación ciudadana. Edificio de Usos Múltiples.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
924...2220000	Participación ciudadana. Edificio de Usos Múltiples.	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
SUMA Y SIGUE		14.265.643,83	3.507.408,55	17.773.052,38	15.606.587,52	15.606.587,52	15.078.391,24	528.196,28	2.166.464,86

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 23 / 23
Fecha: 31/12/2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
924...2269900	Participación ciudadana. Edificio de Usos Múltiples.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
929...5000000	Fondo de Contingencia	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
931...1200000	Política económica y fiscal. Tesorería y Rentas.	125.000,00	0,00	125.000,00	116.465,91	116.465,91	116.465,91	0,00	8.534,09
931...1210000	Política económica y fiscal. Tesorería y Rentas.	80.400,00	0,00	80.400,00	89.985,43	89.985,43	89.985,43	0,00	-9.585,43
931...1300000	Política económica y fiscal. Tesorería y Rentas.	17.000,00	0,00	17.000,00	16.560,94	16.560,94	16.560,94	0,00	439,06
931...1300200	Política económica y fiscal. Tesorería y Rentas.	11.800,00	0,00	11.800,00	11.222,62	11.222,62	11.222,62	0,00	577,38
931...1310000	Política económica y fiscal. Tesorería y Rentas.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
931...1510000	Política económica y fiscal. Tesorería y Rentas.	500,00	0,00	500,00	769,00	769,00	769,00	0,00	-269,00
931...1600000	Política económica y fiscal. Intervención, Tesorería y	71.100,00	0,00	71.100,00	63.659,83	63.659,83	63.659,83	0,00	7.440,17
931...2270800	Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a	100.000,00	0,00	100.000,00	101.584,63	101.584,63	101.584,63	0,00	-1.584,63
931...2279900	Política económica y fiscal. Mantenimiento Equipos y	0,00	0,00	0,00	52.103,38	52.103,38	52.103,38	0,00	-52.103,38
931...2302000	Política económica y fiscal. Dietas. Del personal no	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
931...2312000	Política económica y fiscal. Locomoción. Del personal	200,00	0,00	200,00	78,00	78,00	78,00	0,00	122,00
933...2120000	Gestión del patrimonio. Edificios y otras	0,00	0,00	0,00	13.103,97	13.103,97	13.060,35	43,62	-13.103,97
933...2210000	Gestión del patrimonio. Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	13.260,29	13.260,29	10.741,08	2.519,21	-13.260,29
933...2219900	Gestión del patrimonio. Otros suministros	0,00	0,00	0,00	8.757,50	8.757,50	6.533,85	2.223,65	-8.757,50
933...2269900	Gestión del patrimonio. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	383,17	383,17	383,17	0,00	-383,17
933...2270000	Gestión del patrimonio. Limpieza y Aseo de los	353.700,00	0,00	353.700,00	376.151,43	376.151,43	368.462,78	7.688,65	-22.451,43
933...2270100	Gestión del patrimonio. Vigilancia y Seguridad de los	650.000,00	0,00	650.000,00	546.696,31	546.696,31	546.696,31	0,00	103.303,69
933...2279900	Gestión del patrimonio. Revisión y Mantenimiento de	14.000,00	0,00	14.000,00	12.557,09	12.557,09	12.557,09	0,00	1.442,91
933...2279901	Gestión del patrimonio. Mantenimiento de Ascensores	6.600,00	0,00	6.600,00	7.724,63	7.724,63	7.724,63	0,00	-1.124,63
934...3520000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Intereses de	11.000,00	0,00	11.000,00	2.502,77	2.502,77	2.502,77	0,00	8.497,23
934...3590000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos	9.000,00	0,00	9.000,00	4.727,38	4.727,38	4.642,17	85,21	4.272,62
SUMAS TOTALES		15.778.243,83	3.507.408,55	19.285.652,38	17.044.881,80	17.044.881,80	16.504.125,18	540.756,62	2.240.770,58

C030



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1
Fecha: 31/12/2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1120000	Impuesto sobre Bienes	78.000,00	0,00	78.000,00	74.226,36	306,30	0,00	73.920,06	68.381,52	5.538,54	-4.079,94
1130000	Impuesto sobre Bienes	3.828.698,60	0,00	3.828.698,60	3.724.614,95	81.474,07	0,00	3.643.140,88	3.331.283,40	311.857,48	-185.557,72
1140000	Impuesto sobre Bienes	9.950,00	0,00	9.950,00	9.943,76	0,00	0,00	9.943,76	9.943,76	0,00	-6,24
1150000	Impuesto sobre vehículos de	1.060.000,00	0,00	1.060.000,00	1.064.494,66	17.107,66	0,00	1.047.387,00	956.899,74	90.487,26	-12.613,00
1160000	Impuesto sobre Incremento del	275.000,00	0,00	275.000,00	241.390,55	32.567,25	0,00	208.823,30	149.919,04	58.904,26	-66.176,70
1300000	Impuesto sobre Actividades	100.000,00	0,00	100.000,00	189.514,31	0,00	0,00	189.514,31	147.494,83	42.019,48	89.514,31
2900000	Impuesto sobre construcciones,	350.000,00	0,00	350.000,00	255.292,04	9.534,05	0,00	245.757,99	198.340,25	47.417,74	-104.242,01
2910000	Impuesto sobre gastos	2.700,00	0,00	2.700,00	810,42	0,00	0,00	810,42	0,00	810,42	-1.889,58
3000000	Servicio de abastecimiento de	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
3020000	Servicio de recogida de basuras	520.000,00	0,00	520.000,00	505.509,65	1.535,03	0,00	503.974,62	440.627,56	63.347,06	-16.025,38
3090000	Otras tasas por prestación de	65.000,00	0,00	65.000,00	55.563,00	536,13	0,00	55.026,87	54.326,87	700,00	-9.973,13
3090001	Otras tasas por prestación de	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
3110000	Servicios asistenciales.Tasa por	150.000,00	0,00	150.000,00	160.485,69	418,32	0,00	160.067,37	159.667,92	399,45	10.067,37
3110001	Servicios asistenciales. Tasa	30.000,00	0,00	30.000,00	38.228,19	0,00	0,00	38.228,19	36.698,01	1.530,18	8.228,19
3120000	Servicios educativos. Escuela	58.000,00	0,00	58.000,00	67.162,30	0,00	0,00	67.162,30	67.162,30	0,00	9.162,30
3120001	Servicios educativos.	52.000,00	0,00	52.000,00	51.108,00	0,00	0,00	51.108,00	51.108,00	0,00	-892,00
3120002	Servicios educativos. Centro de	140.000,00	0,00	140.000,00	118.869,50	400,00	0,00	118.469,50	117.329,50	1.140,00	-21.530,50
3120003	Servicios educativos.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
3130000	Servicios deportivos.	110.000,00	0,00	110.000,00	95.451,52	0,00	0,00	95.451,52	95.451,52	0,00	-14.548,48
3130001	Servicios deportivos. Piscina	71.000,00	0,00	71.000,00	153.617,00	0,00	0,00	153.617,00	153.617,00	0,00	82.617,00
3190000	Otras tasas por prestación de	19.000,00	0,00	19.000,00	18.495,95	0,00	0,00	18.495,95	18.495,95	0,00	-504,05
3190001	Otras tasas por prestación de	13.000,00	0,00	13.000,00	15.153,21	0,00	0,00	15.153,21	11.733,80	3.419,41	2.153,21
3210000	Licencias urbanísticas	160.000,00	0,00	160.000,00	64.982,41	2.237,51	0,00	62.744,90	53.293,22	9.451,68	-97.255,10
3250000	Tasa por expedición de	10.000,00	0,00	10.000,00	9.497,03	0,00	0,00	9.497,03	9.443,37	53,66	-502,97
3260000	Tasa por retirada de vehículos	1.400,00	0,00	1.400,00	1.680,00	0,00	0,00	1.680,00	1.680,00	0,00	280,00
3290000	Otras tasas por la realización de	7.000,00	0,00	7.000,00	15.921,10	1.579,36	0,00	14.341,74	14.341,74	0,00	7.341,74
3300000	Tasa de estacionamiento de	22.000,00	0,00	22.000,00	23.259,67	300,00	0,00	22.959,67	22.564,67	395,00	959,67
3310000	Tasa por entrada de vehículos.	8.500,00	0,00	8.500,00	10.107,50	320,00	0,00	9.787,50	9.366,50	421,00	1.287,50
3320000	Tasa por utilización privativa o	140.000,00	0,00	140.000,00	105.886,19	131,84	0,00	105.754,35	104.339,98	1.414,37	-34.245,65
3350000	Tasa por ocupación de la vía	14.000,00	0,00	14.000,00	18.120,39	0,00	0,00	18.120,39	7.080,00	11.040,39	4.120,39
3380000	Compensación de Telefónica	4.000,00	0,00	4.000,00	1.153,77	0,00	0,00	1.153,77	1.153,77	0,00	-2.846,23
SUMA Y SIGUE		7.299.548,60	0,00	7.299.548,60	7.090.539,12	148.447,52	0,00	6.942.091,60	6.291.744,22	650.347,38	-357.457,00

C040



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2
Fecha: 31/12/2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
3390000	Otras tasas por utilización	2.300,00	0,00	2.300,00	700,98	0,00	0,00	700,98	700,98	0,00	-1.599,02
3390001	Otras tasas por utilización	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00	1.700,00	800,00	900,00	0,00
3390002	Otras tasas por utilización	60.000,00	0,00	60.000,00	58.549,97	0,00	0,00	58.549,97	52.161,47	6.388,50	-1.450,03
3390003	Otras tasas por utilización	44.000,00	0,00	44.000,00	38.866,63	1.541,58	0,00	37.325,05	32.807,12	4.517,93	-6.674,95
3390004	Otras tasas por utilización	3.000,00	0,00	3.000,00	2.753,50	53,20	0,00	2.700,30	2.481,50	218,80	-299,70
3390005	Otras tasas por utilización	35.000,00	0,00	35.000,00	6.566,80	0,00	0,00	6.566,80	6.341,80	225,00	-28.433,20
3390006	Otras tasas por utilización	3.000,00	0,00	3.000,00	4.070,00	0,00	0,00	4.070,00	2.582,00	1.488,00	1.070,00
3420000	Servicios educativos. Servicio	264.000,00	0,00	264.000,00	249.675,68	1.181,13	0,00	248.494,55	246.268,79	2.225,76	-15.505,45
3440000	Entradas a museos,	67.000,00	0,00	67.000,00	48.069,52	0,00	0,00	48.069,52	48.069,52	0,00	-18.930,48
3490000	Otros precios públicos.	24.000,00	0,00	24.000,00	23.396,34	632,20	0,00	22.764,14	21.029,50	1.734,64	-1.235,86
3490001	Otros precios públicos.	5.000,00	0,00	5.000,00	2.809,49	0,00	0,00	2.809,49	2.069,87	739,62	-2.190,51
3490002	Otros precios públicos.	4.000,00	0,00	4.000,00	1.200,32	0,00	0,00	1.200,32	1.200,32	0,00	-2.799,68
3912000	Multas por infracciones de la	80.000,00	0,00	80.000,00	49.063,00	820,00	0,00	48.243,00	45.623,00	2.620,00	-31.757,00
3919000	Otras multas y sanciones.	18.000,00	0,00	18.000,00	16.420,65	687,24	0,00	15.733,41	9.711,41	6.022,00	-2.266,59
3921100	Recargo de apremio	2.500,00	0,00	2.500,00	2.230,47	0,00	0,00	2.230,47	2.230,47	0,00	-269,53
3930000	Intereses de demora	21.000,00	0,00	21.000,00	15.307,29	16,15	0,00	15.291,14	15.186,16	104,98	-5.708,86
3980100	Ingreso por Acuerdo	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
3990000	Otros ingresos diversos	38.000,00	0,00	38.000,00	36.687,02	2.871,35	0,00	33.815,67	30.539,72	3.275,95	-4.184,33
4200000	Participación en los Tributos	4.400.000,00	0,00	4.400.000,00	4.886.289,52	0,00	0,00	4.886.289,52	4.432.391,87	453.897,65	486.289,52
4209000	Pacto de Estado contra la	19.300,00	0,00	19.300,00	7.941,54	0,00	0,00	7.941,54	7.941,54	0,00	-11.358,46
4209001	Subvención para la	45.000,00	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
4209010	Otras transferencias corrientes	10.000,00	0,00	10.000,00	2.896,00	0,00	0,00	2.896,00	2.896,00	0,00	-7.104,00
4210000	Del Servicio Público de	100,00	114.764,40	114.864,40	114.764,40	11.714,18	0,00	103.050,22	103.050,22	0,00	-11.814,18
4500200	Plan Concertado Servicios	257.000,00	12.000,00	269.000,00	269.635,14	0,00	0,00	269.635,14	268.852,50	782,64	635,14
4500201	Vivienda Tutelada de Mayores.	20.700,00	7.000,00	27.700,00	28.000,00	0,00	0,00	28.000,00	28.000,00	0,00	300,00
4500202	Programas de Atención a la	129.000,00	9.000,00	138.000,00	138.035,76	0,00	0,00	138.035,76	138.035,76	0,00	35,76
4500203	Programa Drogodependencias.	56.000,00	0,00	56.000,00	52.939,50	0,00	0,00	52.939,50	52.939,50	0,00	-3.060,50
4500204	Centro de Desarrollo Infantil y	159.000,00	61.000,00	220.000,00	220.507,13	0,00	0,00	220.507,13	158.364,79	62.142,34	507,13
4500205	Plan Corresponsables. Junta de	58.302,61	0,00	58.302,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-58.302,61
4503000	Centro de Atención a la	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
4505000	Plan Extraordinario de Empleo.	306.400,00	0,00	306.400,00	297.280,00	0,00	0,00	297.280,00	153.210,00	144.070,00	-9.120,00
SUMA Y SIGUE		13.432.951,21	403.764,40	13.836.715,61	13.911.895,77	167.964,55	0,00	13.743.931,22	12.402.230,03	1.341.701,19	-92.784,39

C040



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3
Fecha: 31/12/2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
4505001	Cursos Formación Modalidad	40.000,00	0,00	40.000,00	61.284,00	0,00	0,00	61.284,00	61.284,00	0,00	21.284,00
4505002	Planes de Formación para	7.500,00	0,00	7.500,00	9.320,00	5.250,40	0,00	4.069,60	4.069,60	0,00	-3.430,40
4505003	Ayudas Destinadas a Provomer	11.600,00	0,00	11.600,00	11.625,07	0,00	0,00	11.625,07	11.625,07	0,00	25,07
4508000	Subvenciones para Actividades	13.000,00	0,00	13.000,00	17.479,38	0,00	0,00	17.479,38	17.479,38	0,00	4.479,38
4508001	Actividades Oficina Municipal	19.000,00	0,00	19.000,00	19.534,44	0,00	0,00	19.534,44	19.534,44	0,00	534,44
4508009	Otras Transferencias Corrientes	10.000,00	36.800,00	46.800,00	46.800,00	0,00	0,00	46.800,00	46.800,00	0,00	0,00
4610000	Plan Provincial de Empleo.	93.000,00	42.000,00	135.000,00	135.357,65	0,00	0,00	135.357,65	135.357,65	0,00	357,65
4610001	Universidad Popular.	18.000,00	0,00	18.000,00	8.751,34	0,00	0,00	8.751,34	8.751,34	0,00	-9.248,66
4610002	Programa de Servicios	6.000,00	0,00	6.000,00	6.043,00	0,00	0,00	6.043,00	6.043,00	0,00	43,00
4610003	Subvención Contratación	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
4610004	Subvenciones para Actividades	20.000,00	0,00	20.000,00	21.188,29	0,00	0,00	21.188,29	21.188,29	0,00	1.188,29
4610005	Plan Provincial Apoyo a	87.000,00	0,00	87.000,00	86.730,25	0,00	0,00	86.730,25	86.730,25	0,00	-269,75
4610006	Plan "La Diputación en tu	94.150,00	0,00	94.150,00	39.270,00	0,00	0,00	39.270,00	39.270,00	0,00	-54.880,00
4610007	Ferías. Diputación Provincial	16.000,00	0,00	16.000,00	16.300,00	0,00	0,00	16.300,00	16.000,00	300,00	300,00
4610008	Subvención para Gastos	6.000,00	0,00	6.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	-1.000,00
4610009	Otras Transferencias Corrientes	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	34.033,76	0,00	-34.033,76	-34.033,76	0,00	-64.033,76
4610010	SUBVENCION PARA	0,00	0,00	0,00	10.589,11	0,00	0,00	10.589,11	10.589,11	0,00	10.589,11
4610011	Subvención plan extraordinario	0,00	0,00	0,00	290.052,00	0,00	0,00	290.052,00	290.052,00	0,00	290.052,00
4610012	Subvención plan extraordinario	0,00	0,00	0,00	77.656,96	0,00	0,00	77.656,96	77.656,96	0,00	77.656,96
4610013	Subvención plan recuperación	0,00	0,00	0,00	49.999,00	0,00	0,00	49.999,00	49.999,00	0,00	49.999,00
5200000	Intereses de depósitos	34.000,00	0,00	34.000,00	30.787,90	0,00	0,00	30.787,90	30.787,90	0,00	-3.212,10
5500000	FCC AQUALIA S.A., Por	155.000,00	0,00	155.000,00	88.640,86	0,00	0,00	88.640,86	88.640,86	0,00	-66.359,14
5500001	Ingresos por Concesión del	3.500,00	0,00	3.500,00	5.814,00	0,00	0,00	5.814,00	3.562,00	2.252,00	2.314,00
5500002	Ingresos por Concesión de la	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
5500003	Ingresos por Concesión del Bar	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
5500004	Ingresos por Concesión del Bar	1.850,00	0,00	1.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.850,00
6000100	Venta de solares. Inversiones en	66.000,00	0,00	66.000,00	86.713,60	5.513,47	0,00	81.200,13	81.200,13	0,00	15.200,13
7610000	Plan de Obras de Redes de	107.434,85	0,00	107.434,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-107.434,85
7610001	Subvención para Arreglo de	20.000,00	0,00	20.000,00	29.005,21	0,00	0,00	29.005,21	29.005,21	0,00	9.005,21
7610002	Subvención Adecuación y	0,00	38.108,00	38.108,00	38.108,00	0,00	0,00	38.108,00	38.108,00	0,00	0,00
7610003	Subvención Plan de Obras	0,00	386.736,15	386.736,15	386.736,15	0,00	0,00	386.736,15	386.736,15	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		14.312.086,06	907.408,55	15.219.494,61	15.490.681,98	212.762,18	0,00	15.277.919,80	13.933.666,61	1.344.253,19	58.425,19

C040



Ayuntamiento de La Solana
2025

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4
Fecha: 31/12/2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
7800000	Subvención Grupo de	47.005,49	0,00	47.005,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47.005,49
7970000	Subvención U.E.,	144.877,09	0,00	144.877,09	108.196,00	0,00	0,00	108.196,00	0,00	108.196,00	-36.681,09
7970001	Subvención U.E.,	130.836,82	0,00	130.836,82	91.785,51	0,00	0,00	91.785,51	0,00	91.785,51	-39.051,31
8304000	Reintegros de Anticipos al	10.000,00	0,00	10.000,00	3.350,00	0,00	0,00	3.350,00	150,00	3.200,00	-6.650,00
8700000	Remanente de Tesorería para	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.300.000,00
8701000	Para gastos con financiación	92.211,50	0,00	92.211,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-92.211,50
8701001	Para gastos con financiación	65.787,40	0,00	65.787,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-65.787,40
8701002	Para gastos con financiación	292.001,10	0,00	292.001,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-292.001,10
8701003	Para gastos con financiación	31.798,99	0,00	31.798,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-31.798,99
8701004	Para gastos con financiación	43.687,11	0,00	43.687,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-43.687,11
8701005	Para gastos con financiación	15.107,43	0,00	15.107,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.107,43
8701006	Para gastos con financiación	40.444,46	0,00	40.444,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.444,46
8701007	Para gastos con financiación	13.528,21	0,00	13.528,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.528,21
8701008	Para gastos con financiación	261.793,07	0,00	261.793,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-261.793,07
8701009	Para gastos con financiación	229.155,74	0,00	229.155,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-229.155,74
8701010	Para gastos con financiación	26.755,84	0,00	26.755,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-26.755,84
8701011	Para gastos con financiación	21.167,52	0,00	21.167,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21.167,52
9130000	Préstamos recibidos a largo	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00
SUMAS TOTALES		15.778.243,83	3.507.408,55	19.285.652,38	16.994.013,49	212.762,18	0,00	16.781.251,31	15.233.816,61	1.547.434,70	-2.504.401,07

C040



Expediente: LASOLANA2026/4328

Decreto número: 2026/585
DECRETO**Extracto: Aprobación Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2025****DECRETO.-**

Visto que con fecha 26 de febrero de 2026, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2026, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de abril de 2026, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 17 de abril de 2026, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 17 de abril de 2026, se emitió informe-propuesta de resolución por parte del Sr. Interventor.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto de 2025, que se adjunta al presente expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: zAHhDeKapSwYQABU2i/C
Firmado por Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA Dña. LUISA MARIA MARQUEZ MANZANO el 20/04/2026 10:50:36
Firmado por SR. SECRETARIO INTERINO D. JUAN LUIS INIGUEZ PEREA el 20/04/2026 11:10:54
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

<https://www.lasolana.es>

página 1

